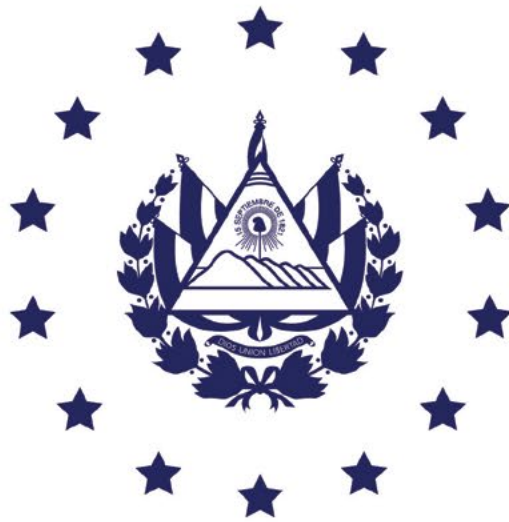




INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

INFORME SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
EN EL SALVADOR
2020

San Salvador, Noviembre 2020



CRÉDITOS

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
San Salvador, El Salvador. ISDEMU 2020

Junta Directiva del ISDEMU

Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República.

Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo.

Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia.

Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud.

Rosa María Mendoza de Serrano, Asociación de Mujeres Universitarias de El Salvador.

Directora Ejecutiva del ISDEMU

María Lilian López

Rectoría Vida Libre de Violencia: recopilación y sistematización de información

María Lorena Cuéllar Barandiarán

Maritza Henríquez

María Elena Alvarado Ayala

Katya Castillo

Consultora de ONU Mujeres: recopilación y sistematización de información

Francis Vaquero

Gerencia Técnica y de Planificación del ISDEMU

Vilma Cornejo

Unidad de Comunicaciones del ISDEMU

Karen Trejo

Forma recomendada de citar

ISDEMU. Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las Mujeres en El Salvador. San Salvador, noviembre 2020.

Sin fines comerciales o de lucro, se puede reproducir de manera total o parcial el texto publicado, siempre que se cite la autoría y la fuente.

CONTENIDO

CRÉDITOS.....	3
PRESENTACIÓN.....	7
I. Institucionalidad para la implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, LEIV.....	8
1.1 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU.....	8
1.2 Comisión Técnica Especializada, CTE.....	9
II. Análisis situacional de la violencia contra las mujeres en El Salvador en el marco de la pandemia y la cuarentena domiciliar por COVID-19.....	11
2.1 Dimensión de la violencia contra las mujeres en el contexto de la pandemia y la cuarentena domiciliar.....	11
2.2 Presentación de las estadísticas y análisis de la información por institución.....	12
a) ISDEMU.....	12
b) Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.....	15
c) Policía Nacional Civil.....	18
d) Fiscalía General de la República.....	21
e) Ministerio de Salud Pública.....	22
2.3 Acciones para la garantía del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en el marco de la pandemia y de la cuarentena domiciliar por COVID-19.....	22
III. Prevención y atención de la violencia contra las mujeres a nivel territorial.....	24
3.1 Estrategia de Prevención de violencia contra las mujeres a nivel territorial.....	24
3.2 Seguimiento a Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres.....	28
a) Divulgación de los Lineamientos para la Elaboración de los Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres.....	29
b) Asistencia técnica para la elaboración de Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres.....	30
c) Seguimiento a Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres.....	31
d) Lista de los municipios con Planes Municipales de Prevención y Atención a la violencia contra las mujeres, elaborados y en seguimiento. Periodo julio 2019-junio 2020.....	32
IV. Políticas públicas para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.....	34
4.1 Instrumentos normativos.....	34

a) Protocolos institucionales en materia de prevención y atención a la Violencia contra las mujeres.....	35
b) Valoración del conocimiento, comprensión y aplicación de los protocolos.....	37
4.2 Planes nacionales.....	37
a) Acciones públicas según contenido y alcance.....	38
b) Medidas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia considerando la diversidad.....	39
c) Medidas vinculadas al sector justicia.....	39
d) Medidas en el ámbito educativo para la atención de la violencia y el derecho de las niñas y mujeres a ser educadas libres de patrones estereotipado.....	39
e) Medidas de promoción y sensibilización institucionales y dirigidas a la población en general.....	40
4.3 Acceso a la justicia para mujeres que enfrentan violencia por razón de género.....	42
a) Procesos penales iniciados y con resultado de sentencia.....	42
b) Procesos de reparación a víctimas colaterales por feminicidio por tipo de vínculo con la víctima.....	45
c) Funcionariado público desempeñando funciones de interacción directa con mujeres afectadas por violencia.....	45
4.4 Avances en la producción de información y estadísticas.....	49
4.5 Diversidad.....	51
4.6 Sistema Nacional de Atención: Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres.....	53
a) Cantidad de mujeres atendidas por rango de edad, región y zona geográfica.....	54
b) Equipos multidisciplinarios y procesos de formación.....	56
c) Procedimientos y mecanismos.....	56
d) Infraestructura arquitectónica.....	57
4.7 Presupuestos etiquetados y con enfoque de género.....	58
4.8 Procesos Formativos al Funcionariado en materia de vida libre de violencia para las mujeres.....	59
a) Procesos Formativos impartidos por ISDEMU.....	59
b) Procesos formativos impartidos por ISDEMU en coordinación con otras instituciones.....	61
c) Procesos formativos desarrollados por las instituciones.....	61
V. Recomendaciones.....	68
Anexo 1: Listado de documentos de políticas públicas reportados: protocolos de prevención y atención a la violencia contra las mujeres; lineamientos e instrumentos varios, relacionados con la violencia contra las mujeres, creados y en ejecución.....	70
Anexo 2: Listado de planes, políticas, programas y estrategias, relacionados con la violencia contra las mujeres, creados y en ejecución.....	72
Anexo 3: Presupuestos etiquetados.....	74

PRESENTACIÓN

La violencia contra las mujeres es un problema que afecta todo su ciclo de vida y constituye un mecanismo de control que tiene su base en las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, reproduciéndose a través de patrones socioculturales, de subordinación y de discriminación contra las mujeres.

En este contexto y en cumplimiento al mandato legal establecido en el Art. 13 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), el Gobierno de la República de El Salvador, a través del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), presenta el Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador, correspondiente al año 2020. El Informe contiene una radiografía de los hechos que afectan la vida de las mujeres en todo su ciclo de vida y, además, sistematiza las respuestas de las diferentes instituciones del Estado ante éstos.

El periodo de tiempo considerado para la definición del Informe 2020, comprende desde el mes de julio de 2019 hasta junio de 2020. Por lo tanto, presenta cifras sobre los casos de violencia contra la mujer registrados en el contexto de la pandemia por COVID-19 y en la cuarentena domiciliar; asimismo muestra registros y avances en materia de implementación de políticas públicas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a nivel estatal y municipal, datos y/o medidas adoptadas para el acceso a la justicia, para la definición de presupuestos con enfoque de género y para la producción e información estadística, entre otros.

El Informe sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres 2020, también establece una serie de recomendaciones orientadas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de medidas que permitan el fortalecimiento de la institucionalidad, de la legislación y de los instrumentos de políticas públicas existentes.

I. Institucionalidad para la implementación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, LEIV

1.1 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU

El ISDEMU es el ente rector encargado de asegurar, vigilar y garantizar el cumplimiento y ejecución de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV). Por ello, se encuentra facultado para formular políticas públicas a nivel estatal, autónomo y municipal, coordinar el accionar conjunto de las instituciones de la administración pública en esta materia y convocar en carácter consultivo o de coordinación a las organizaciones de la sociedad civil, universidades, organismos internacionales y de cooperación (Art. 12 LEIV).

Asimismo, su mandato incluye aprobar, modificar, monitorear y evaluar la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PNVLV), como instrumento marco referente para las políticas públicas establecidas en la LEIV; valorar, presentar propuestas y hacer recomendaciones sobre la aplicación efectiva de los instrumentos normativos y de políticas; y rendir informe al Órgano Legislativo sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres, entre otras atribuciones (Art. 13 LEIV).

Por otra parte, el ISDEMU, a través del Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (PIVLVM), brinda atención a todas las mujeres que enfrentan diferentes tipos y modalidades de violencia, en los 14 departamentos del país, retomando el principio de intersectorialidad basado en la articulación de programas, acciones conjuntas y recursos con diferentes sectores de la sociedad civil y estatal, para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y garantizar el ejercicio de sus derechos; cumpliendo así con el rol establecido en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y LEIV, en concordancia con el marco normativo internacional suscrito por el Estado salvadoreño. Desde este Programa, se brinda atención y orientación a mujeres que enfrentan violencia por razón de género.

Para el cumplimiento de sus fines, el personal del PIVLVM está formado y especializado en enfoque de género y derechos de las mujeres; y tiene la capacidad de implementar técnicas de apoyo emocional y herramientas de escucha activa; orientación, consejería, asesoría jurídica; apoyo y servicio social; acompañamiento a las mujeres que lo demandan. Además, cuenta con un espacio de albergue para brindar protección a mujeres y su grupo familiar, cuando la emergencia o la situación de riesgo lo ameritan, en el marco de un proceso judicial o mientras se buscan redes de apoyo para su reubicación. Mientras existe resguardo de las mujeres y su grupo

familiar en el albergue, el ISDEMU brinda atención psicológica, legal y social, proporcionando la atención integral y especializada establecida y requerida por parte de la LEIV.

El PIVLVM se ejecuta a partir de dos ejes de trabajo que de forma transversal fomentan el empoderamiento y la autonomía de las mujeres que enfrentan violencia: eje de protección y de atención. Por ello, el Programa cuenta con mecanismos que garantizan a las mujeres una atención psicosocial integral, a través de equipos multidisciplinarios, conformados en su mayoría por abogadas, psicólogas y trabajadoras sociales que brindan atención en modalidad presencial y remota.

La atención brindada a mujeres permite generar un espacio de confianza, seguridad y privacidad con la finalidad de identificar los tipos de violencia que enfrentan, los niveles de riesgos, las redes de apoyo familiar y social, el impacto físico y emocional de la violencia y sus factores mediadores; así como las necesidades de acogimiento de emergencia con el objetivo de establecer rutas de acuerdo al Protocolo de Atención a Mujeres que enfrentan violencia basada en género. En ese marco, algunos de los resultados durante este período son: la atención multidisciplinaria para las mujeres, el acompañamiento a las diferentes instancias para iniciar procesos judiciales, la protección de las mujeres en riesgo, coordinación con organismos no gubernamentales para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y procesos formativos al personal que brinda atención para mejora de las capacidades y competencias.

1.2 Comisión Técnica Especializada, CTE.

La Comisión Técnica Especializada (CTE) constituye un mecanismo de articulación interinstitucional que tiene el mandato de garantizar la aplicación e implementación de la LEIV y de las políticas públicas vinculadas al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (Art. 14 LEIV).

Este mecanismo se encuentra en funcionamiento desde agosto de 2012, bajo la coordinación del ISDEMU y la representación de integrantes del Órgano Judicial, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía, Presidencia de la República, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. La CTE cuenta con un instructivo de trabajo que determina sus funciones y estructura a partir de tres instancias: Asamblea, Comité Ejecutivo y tres subcomisiones de trabajo: (1) procuración y administración de justicia; (2) prevención; y (3) atención.

La CTE ha aprobado y monitoreado el cumplimiento del Plan de Acción Quinquenal de la Política Nacional para una Vida Libre de Violencia, PNVLV, para el período 2016-2021, en concordancia al artículo 16 de la LEIV, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la prevención, detección, atención, protección, erradicación de la violencia contra las mujeres, seguridad ciudadana, formación y capacitación, estudios e investigación, sensibilización y especialización del personal prestatario de servicio.

Actualmente el ISDEMU y la CTE, dieron inicio al proceso de actualización de la PNVLV y su Plan de Acción 2021-2026, en el cual participan todas las instituciones que se encuentran en las subcomisiones de prevención, atención y procuración.

Este proceso de actualización permitirá realizar un recuento de los avances, retos y dificultades enfrentadas durante el periodo 2016-2021 para replantear, fortalecer y realizar los cambios necesarios para el cumplimiento integral de la LEIV, tanto en el mandato del ISDEMU como en las responsabilidades de las instituciones que conforman la CTE en materia de ejecución y cumplimiento de la PNVLV y su Plan de Acción.

Debe mencionarse además que durante la pandemia de COVID-19, se monitoreó el trabajo realizado por las instituciones que conforman la CTE, obteniendo información importante para organizar directorios de las diferentes instancias que brindaban atención a mujeres víctimas de violencia, a través de distintos medios (números telefónicos, WhatsApp u otros). Asimismo, la Subcomisión de Procuración elaboró un Plan de Contingencia para garantizar la atención y protección de las mujeres durante la emergencia nacional, en el que participaron instituciones como la Procuraduría General de la República (PGR), Policía Nacional Civil (PNC), Corte Suprema de Justicia (CSJ) e ISDEMU.

II. Análisis situacional de la violencia contra las mujeres en El Salvador en el marco de la pandemia por COVID-19 y la cuarentena domiciliar

En este capítulo se aborda la situación de violencia contra las mujeres en el contexto de la emergencia sanitaria generada por la pandemia por COVID-19 y la cuarentena domiciliar, específicamente entre el mes de marzo y junio de 2020¹ y a partir del análisis de datos proporcionados por la Fiscalía General de la República (FGR), Policía Nacional Civil (PNC), el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP); Ministerio de Salud (MINSAL) y los registros oficiales del Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Citas (SIMEC), bajo la responsabilidad del ISDEMU.

También, se describen los servicios brindados por las Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres (UIAEM) que fueron adaptados a las circunstancias particulares de la emergencia sanitaria.

2.1 Dimensión de la violencia contra las mujeres en el contexto de la pandemia y la cuarentena domiciliar.

La pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) marcó un antes y un después en la dinámica de todas las sociedades a nivel mundial. No sólo se ha visto impactada la economía y la salud de la población, sino también la interacción en las relaciones humanas, los espacios laborales, la convivencia en las familias; la vida de las personas y las relaciones sociales en todos los ámbitos han sufrido cambios y sus efectos son enormes e importantes de analizar.

De esta manera, el contexto de la emergencia derivada de esta crisis sanitaria, está provocando impactos específicos sobre las mujeres y profundizando las desigualdades de género existentes, tanto al interior de los hogares como fuera de ellos, en los hospitales y centros sanitarios, en el trabajo y en la política (CIM, OEA, 2020). Al respecto, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), señala el aumento de la violencia de género recrudecida por el confinamiento y por el limitado acceso de las mujeres a los servicios públicos de atención, prevención y sanción de la violencia, que no son considerados como esenciales. Y si bien la mayoría de gobiernos ha realizado adecuaciones a las medidas emitidas en el contexto de la emergencia, se requieren otras acciones extraordinarias para atender la magnitud de esta situación. (CIM, OEA, 2020).

¹ Consultar los Decretos Legislativos No. 593, 611, 622, 631, 634; y 639.

Para una mejor comprensión de este fenómeno debe considerarse que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia contra las mujeres ya ha sido considerada como un problema de salud global de “proporciones epidémicas”, pues solamente en el contexto de relaciones de pareja, cada año, aproximadamente 770 millones de mujeres son agredidas a nivel mundial (OMS, 2013). En el actual contexto nacional provocado por la pandemia COVID-19, tal como se ha descrito anteriormente, las circunstancias del confinamiento potencian los factores de riesgo de violencia contra las mujeres, a nivel individual y social, con el aumento del aislamiento y las barreras que dificultan la búsqueda de ayuda y la activación de los mecanismos de denuncia. Asimismo, los impactos socioeconómicos de la pandemia pueden generar barreras adicionales que impiden a las mujeres salir de una situación de violencia. (ONUMUJERES, María Noel Vaeza, s.f.).

En El Salvador, se decretó cuarentena domiciliar como una medida sanitaria de respuesta ante la pandemia, iniciada en marzo y finalizada en junio de 2020². Esta medida, al igual que otros países de América Latina, planteó desafíos institucionales para poder mantener la prestación de servicios públicos de atención de mujeres que enfrentan situaciones de violencia.

2.2 Presentación de las estadísticas y análisis de la información por institución

Atendiendo a las competencias derivadas de la LEIV y los servicios brindados en el contexto de la cuarentena domiciliar, en este apartado se analizan los registros oficiales relacionados con los tipos y modalidades de violencia (incluyendo feminicidios y homicidios de mujeres). Debe tenerse presente que, tal y como se ha señalado en años anteriores, el subregistro de datos continúa siendo uno de los principales desafíos para conocer el impacto y las dimensiones reales de la violencia contra las mujeres en El Salvador. Además, tal y como se manejó de forma previa y que ha sido una constante en los diferentes países, las medidas de confinamiento dificultaron y/o limitaron el acceso de mujeres a mecanismos de atención y denuncia sobre situaciones de violencia.

a) ISDEMU

Durante el contexto comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de 2020, se brindó atención a 707 mujeres, de las cuales más del 55.4% señalaron situaciones vinculadas a violencia psicológica (392), seguidas del 17.4% que fueron atendidas por violencia física (123). Ambos tipos de violencia representan el 72.8% de los casos recibidos. Por otra parte, la violencia sexual representa el 9.9% (70 casos) al igual que la violencia económica y en el caso de la violencia patrimonial, feminicida y simbólica constituyen en conjunto el 6.4% de las atenciones.

² Ídem.

Cuadro N° 1
Número de mujeres que enfrentan violencia por razón de género por tipo de violencia,
atendidas en el ISDEMU a nivel nacional según semana período del 01 de marzo al 30 de junio 2020

Tipo de violencia	1 al 7 de marzo	8 al 14 de marzo	15 al 21 de marzo	22 al 28 de marzo	29 de marzo al 4 de abril	5 al 11 de abril	12 al 18 de abril	19 al 25 de abril	26 de abril al 2 de mayo	3 al 9 de mayo	10 al 16 de mayo	17 al 23 de mayo	24 al 30 de mayo	31 de mayo al 6 de junio	7 al 13 de junio	14 al 20 de junio	21 al 27 de junio	28 al 30 de junio	Total	Porcentaje
Psicológica	69	71	8	2	3	3	5	13	7	17	25	31	32	22	20	24	26	14	392	55.4%
Física	9	20	1	1	3	3	5	6	5	6	9	10	11	4	8	10	7	5	123	17.4%
Sexual	8	11	3	1	2	2	4	6	1	6	4	2	2	2	1	10	4	1	70	9.9%
Económica	12	11	0	0	0	2	3	3	1	6	8	7	5	1	1	6	4	0	70	9.9%
Patrimonial	5	4	0	0	2	0	0	0	4	2	0	2	1	2	1	2	1	1	27	3.9%
Feminicida	2	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	3	1	0	1	1	1	13	1.8%
Simbólica	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	5	0.7%
Otro tipo de violencia	2	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	7	0.1%
Total por semana	108	122	12	4	10	11	17	29	20	37	47	53	54	33	31	54	43	22	707	100%

Fuente: ISDEMU. Con base en registros administrativos y el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 28/08/2020

Al comparar estos datos con los casos recibidos durante 2019 se observa una disminución, pues en ese mismo periodo de tiempo se atendieron a 1,605 mujeres, lo que representa una baja del 55.95%.³ Por otro lado, atendiendo al lugar de residencia de las mujeres víctimas de violencia, los departamentos que reportaron mayor número de casos fueron San Salvador (198), Sonsonate (123) y San Miguel (86).

Cuadro N° 2					
Casos atendidos en ISDEMU, por departamento de residencia de mujeres que enfrentan violencia por razones de género					
Período del 01 de marzo al 30 de junio 2020					
Departamento	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
San Salvador	66	24	59	49	198
Sonsonate	21	27	41	34	123
San Miguel	41	4	23	18	86
La Libertad	24	3	11	14	52
Santa Ana	24	1	12	10	47
Usulután	18	6	4	8	36
La Unión	16	2	7	5	30
Ahuachapán	10	2	9	8	29
Morazán	16	3	4	6	29
Chalatenango	4	2	4	12	22
San Vicente	5	2	6	7	20
Cuscatlán	5	0	6	7	18
La Paz	3	1	5	5	14
Cabañas	1	0	2	0	3
Total por mes	254	77	193	183	707

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos y el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 28/08/2020

³ Según el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Citas (SIMEC) entre marzo y junio de 2019 se atendieron a 1,605 mujeres distribuidas de la siguiente manera: marzo (472), abril (344), mayo (415) y junio (374).

De igual manera, también entre marzo y junio de 2020, el ISDEMU brindó 2,910 servicios de atención a mujeres que enfrentan violencia por razones de género. La mayoría de éstos se refieren a atenciones psicológicas (1,632) que corresponden al 56.08% de los servicios, debido al modelo de atención implementado, se promueve el empoderamiento de las mujeres y se brindan subsecuentes atenciones a partir de la primera visita.

Cuadro N° 3
Número de atenciones brindadas por ISDEMU, por tipo de atención
Período del 01 de marzo al 30 de junio de 2020

Tipo de Atención	1 al 7 de marzo	8 al 14 de marzo	15 al 21 de marzo	22 al 28 de marzo	29 de marzo al 4 de abril	5 al 11 de abril	12 al 18 de abril	19 al 25 de abril	26 de abril al 2 de mayo	3 al 9 de mayo	10 al 16 de mayo	17 al 23 de mayo	24 al 30 de mayo	31 de mayo al 6 de junio	7 al 13 de junio	14 al 20 de junio	21 al 27 de junio	28 al 30 de junio	Total
Psicológica	226	225	61	7	23	26	45	63	64	46	79	97	84	73	127	145	145	96	1,632
Legal	79	48	16	7	3	0	0	9	30	40	47	61	66	54	72	75	84	34	725
Social	103	97	24	16	18	4	7	15	19	16	22	19	30	4	37	48	56	18	553
Total por semana	408	370	101	30	44	30	52	87	113	102	148	177	180	131	236	268	285	148	2,910

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos y el Sistema Integrado de Manejo de Expedientes y Control de Citas SIMEC. Información generada: 28/08/2020

En cuanto a las atenciones legales brindadas, fueron 725, representando el 24.91% de los casos, seguidas de las atenciones sociales, que fueron 553 y componen el 19% de los servicios brindados.

b) Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

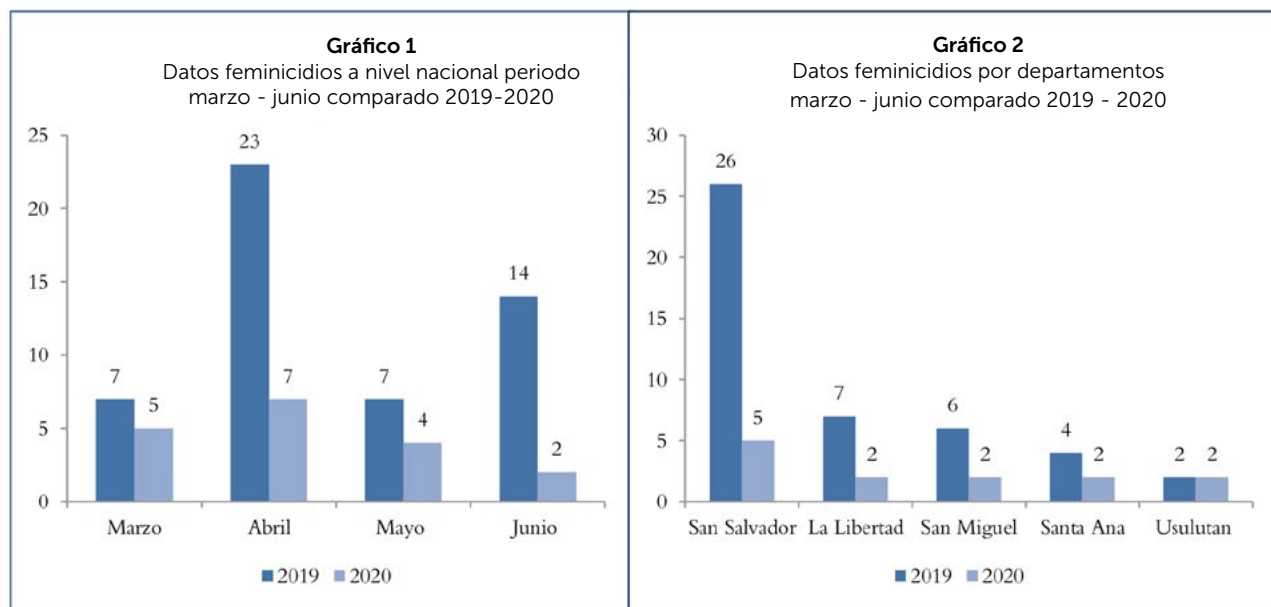
En El Salvador, durante el contexto de la pandemia por COVID-19, fueron asesinadas 18 mujeres mediando razones de misoginia. El feminicidio constituye la forma más extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado.

La edad media de las mujeres asesinadas por razones de misoginia, es de 33 años, siendo 17 años, la edad más baja y 58 años la edad máxima de mujeres víctimas de feminicidio; lo cual indica que las mujeres están expuestas a enfrentar violencia por su condición de género, en cualquiera de sus tipos, en todo su ciclo de vida.

Cuadro N° 4					
Cantidad de feminicidios por departamento, según fecha de ocurrencia del hecho y edad de la víctima.					
Período del 01 de marzo al 30 de junio de 2020					
Mes	Departamento	Fecha	Edad	Cantidad	Total
Marzo	La Libertad	6 de marzo	35	1	5
	Santa Ana	6 de marzo	36	1	
	La Libertad	8 de marzo	25	1	
	San Salvador	9 de marzo	58	1	
	San Salvador	26 de marzo	17	1	
Abril	San Salvador	29 de abril	35	1	7
	San Salvador	7 de abril	22	1	
	Usulután	28 de abril	48	1	
	Usulután	24 de abril	29	1	
	Chalatenango	1 de abril	24	1	
	San Miguel	29 de abril	44	1	
	San Salvador	7 de abril	55	1	
Mayo	La Unión	27 de mayo	31	1	4
	Santa Ana	17 de mayo	30	1	
	San Miguel	2 de mayo	50	1	
	Ahuachapán	16 de mayo	31	1	
Junio	La Paz	15 de junio	19	1	2
	La Unión	14 de junio	16	1	
TOTAL				18	18

Fuente: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Dirección de Información y Análisis. Repositorio de homicidios homologados. Disponible en: <https://www.seguridad.gob.sv/dia/estadisticas-homologadas/actas-de-la-mesa-de-homologacion-de-las-muertes-violentas/>

El departamento con mayor número de feminicidios en dicho periodo es San Salvador con 5 casos registrados, representando el 27.77 % de los hechos reportados. Los departamentos de La Libertad, La Unión, San Miguel, Santa Ana y Usulután representan un 11% respectivamente al registrar 2 feminicidios cada uno en dicho periodo.



Fuente: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Dirección de Información y Análisis. Repositorio de homicidios homologados. Disponible en: <https://www.seguridad.gob.sv/dia/estadisticas-homologadas/actas-de-la-mesa-de-homologacion-de-las-muertes-violentas/>

Al comparar las cifras respecto de 2019, la Dirección de Información y Análisis (DIA) registró 54 feminicidios en el período correspondiente entre marzo y junio de dicho año, siendo San Salvador el departamento con la mayor cantidad de hechos de muertes violentas (26), seguido por La Libertad (7), San Miguel (6), Santa Ana (4) y Usulután (2).

Los datos registrados reflejan una disminución de 36 muertes violentas de mujeres tipificadas como feminicidios en el 2020 respecto del año anterior en el mismo periodo de tiempo.

Por otro lado, los homicidios⁵ de mujeres comparados, también entre ambos años, muestran que para el período de marzo a junio de 2019, se registraron 44 casos, siendo el mes de mayo uno de los más violentos contra las mujeres. Y durante 2020, en el mismo periodo se registraron 19 homicidios de mujeres; siendo abril el mes con mayor número de víctimas. La sumatoria de ambos delitos (homicidios de mujeres y feminicidios), constituyen 37 muertes de mujeres en el contexto de la emergencia nacional por COVID-19.

⁵ La tipificación del delito de "homicidio" se encuentra regulado en el Código Penal (art. 128): "El que matare a otro será sancionado con prisión de diez a veinte años"; y con sus agravantes reguladas en el artículo 129 del mismo Código Penal

Cuadro N° 5 Cantidad de homicidios de mujeres por mes. Período del 01 de marzo al 30 de junio 2019/2020		
Mes	2019	2020
Marzo	7	3
Abril	10	8
Mayo	16	6
Junio	11	2
Total	44	19

Fuente: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Dirección de Información y Análisis. Repositorio de homicidios homologados. Disponible en: <https://www.seguridad.gob.sv/dia/estadisticas-homologadas/actas-de-la-mesa-de-homologacion-de-las-muertes-violentas/>

c) Policía Nacional Civil

En este apartado se reporta la información sobre las denuncias recibidas por la PNC en el periodo que corresponde a la emergencia nacional por COVID-19, aclarando que dicha institución clasifica a priori los delitos para efectos de registro, sin embargo, corresponde a la FGR calificar la tipificación del delito.

Cuadro N° 6 PNC, delitos contra las mujeres LEIV Período del 01 de marzo al 30 de junio 2020					
Violencia contra las Mujeres (LEIV)	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Expresiones de violencia contra las mujeres	218	131	110	116	575
Violencia intrafamiliar	102	48	57	52	259
Difusión ilegal de información	27	17	17	30	91
Difusión de pornografía	9	2	4	5	20

Sustracción patrimonial	5	1	2	2	10
Favorecimiento al incumplimiento de los deberes de asistencia económica	1	-	-	-	1
Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos por medios informáticos o electrónicos	1	-	-	-	1
Sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares	-	-	-	-	0
Suicidio feminicida por inducción o ayuda	1	-	-	-	1
Total	364	199	190	205	958

Fuente: *Elaboración propia, con base a información proporcionada por la Policía Nacional Civil/ Sistema Imperium, Septiembre 2020*

Según refleja el cuadro número 6, entre marzo y junio de 2020, la PNC registró un total de 958 delitos vinculados a hechos de violencia contra las mujeres. De éstos, 575 constituyen expresiones de violencia contra las mujeres (verbales y no verbales que incluyen prácticas de burlas, desacreditación, exclusión de la participación o limitación de estas en los ámbitos públicos, comunitarios, educativos u otros), que encontraron su punto máximo en marzo, reportando 218 casos que fueron disminuyendo progresivamente en los meses subsiguientes. En segundo lugar, se registran 259 hechos vinculados a violencia intrafamiliar que se incrementaron en marzo (con 102 casos) y luego se redujeron en los meses siguientes.

Es importante destacar que durante el periodo reportado se registró un caso de suicidio feminicida por inducción o ayuda⁶ que, según el Art. 48 de la LEIV, representa una de las formas más graves de violencia, dado que inducen a la víctima a tomar una decisión contra su vida, como producto del continuum de violencia.

⁶ Suicidio feminicida por inducción o ayuda: Quien indujere a una mujer al suicidio o le prestare ayuda para cometerlo, valiéndose de cualquiera de las siguientes circunstancias, será sancionado con prisión de cinco a siete años: a) Que le preceda cualquiera de los tipos o modalidades de violencia contemplados en la presente ley o en cualquier otra ley; b) Que el denunciado se haya aprovechado de cualquier situación de riesgo o condición física o psíquica en que se encontrare la víctima, por haberse ejercido contra ésta, cualquiera de los tipos y modalidades en la presente o en cualquier otra ley. c) Que el inductor se haya aprovechado de la superioridad generada por las relaciones preexistentes o existentes entre él y la víctima. (ISDEMU, s.f. p51)

Por otro lado, los delitos contra la libertad sexual representan una de las formas más frecuentes de violencia contra las mujeres en El Salvador ya que solamente durante el periodo de marzo a junio de 2020, se registraron 1,010 hechos de violencia de este tipo. De manera específica, los delitos de violación en sus diferentes tipificaciones constituyen cerca de la mitad de casos contra la libertad sexual (41.29 %) mientras que el estupro representa el 21.38 % de los delitos de violencia sexual registrados en el periodo.

Cuadro N° 7 PNC, delitos violencia sexual Período del 01 de marzo al 30 de junio de 2020					
Violencia sexual	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Estupro	131	24	32	31	218
Acoso sexual	51	29	27	42	149
Agresión sexual en menor o incapaz	32	5	27	21	85
Otras agresiones sexuales	25	16	14	19	74
Agresión sexual en menor o incapaz agravada	29	6	7	11	53
Exhibiciones obscenas	-	2	-	1	3
Estupro por prevalimiento	2	-	2	1	5
Inducción, promoción o favorecimiento de actos sexuales o eróticos	2	-	1	-	3
Pornografía	1	-	1	1	3
Violación en menor o incapaz	85	20	51	41	197
Violación	40	21	36	31	128
Violación agravada en menor o incapaz	24	5	11	14	54
Violación agravada	9	7	11	5	32
Violación y agresión sexual agravada	2	-	2	2	6
Total	433	135	222	220	1,010

Fuente: Elaboración propia, con base a información proporcionada por la Policía Nacional Civil/ Sistema Imperium, Septiembre 2020

d) Fiscalía General de la República

En este apartado se retoman los registros de la FGR, desde la segunda quincena de marzo hasta la primera quincena de junio de 2020, periodo en el cual se desarrolló la cuarentena domiciliar por la emergencia sanitaria. De manera general, los datos también señalan una disminución en los casos registrados en dicho periodo durante 2020 en comparación con el mismo rango de fechas en 2019.

Cuadro N° 8 FGR, delitos tipificados según LEIV Comparativo 2019- 2020		
Delitos LEIV	16 de marzo al 13 de junio 2019	16 de marzo al 13 de junio 2020
Suicidio feminicida por inducción o ayuda (48 LEIV)	1	3
Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos por medios informáticos o electrónicos (49 LEIV)	3	0
Difusión ilegal de información (50 LEIV)	89	58
Difusión de pornografía (51 LEIV)	36	20
Favorecimiento al incumplimiento de los deberes de asistencia económica (52 LEIV)	1	0
Sustracción patrimonial (53 LEIV)	15	15
Sustracción de las utilidades de las actividades económicas familiares (54 LEIV)	2	0
Expresiones de violencia contra las mujeres (55 LEIV)	924	694
Feminicidio agravado en grado de tentativa (46 LEIV 24 CP)	15	7
Feminicidio en grado de tentativa (45 LEIV 24 CP)	6	7
Total	1,092	804

Fuente: FGR. Departamento de Estadística, según registros de SIGAP a la fecha 02/09/2020

Según puede observarse en el cuadro 8, la FGR registró un total de 804 hechos de violencia a partir de los delitos tipificados en la LEIV, siendo las expresiones de violencia el tipo más señalado (694 ocasiones), lo que representa al 86.32% de los casos. De igual manera, la "difusión ilegal de información" que incluye publicar, compartir, enviar o distribuir información que dañe el honor, la intimidad personal y familiar, así como la imagen de una mujer sin su consentimiento (Art. 50 LEIV) representa al 7.21% de los delitos registrados.

Debe destacarse que en el periodo de confinamiento por la situación de emergencia sanitaria, la FGR registró 7 casos de feminicidios agravados en grado de tentativa y 7 casos de feminicidios en grado de tentativa. Es decir, acciones violentas que no llegaron a concluir y que constituyen el grado máximo de vulneraciones a los derechos humanos de las mujeres, indicando que probablemente ocurrieron como producto de un proceso continuado de violencia por razones de género.

Por otro lado, la FRG registró un total de 729 casos de violencia sexual en el periodo indicado, mostrando una disminución respecto de 2019, año en el que se registraron 1,525 casos de este tipo⁷.

e) Ministerio de Salud

De acuerdo con información publicada en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud, y según datos preliminares del Sistema de Morbimortalidad en Línea (SIMMOW), en el período de enero a junio de 2020 –que incluye el tiempo de la cuarentena domiciliar-, se registraron 258 embarazos de niñas, de entre 10 y 14 años; y 6,577 embarazos de niñas y jóvenes, de entre 15 y 19 años. Respecto a 2019, en el mismo periodo de tiempo, se registraron 283 embarazos de niñas, de entre 10 y 14 años; y 7,943 embarazos de niñas y jóvenes, de entre 15 y 19 años⁸.

2.3 Acciones para la garantía del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en el marco de la pandemia y de la cuarentena domiciliar por COVID-19

En el marco de la pandemia por COVID-19, el ISDEMU adecuó sus mecanismos internos para garantizar el acceso de las mujeres a servicios de atención especializada, en el marco del Programa de Atención Integral para una Vida libre de Violencia. Como parte de ello, habilitó la atención remota vía telefónica y el fortalecimiento de su línea de emergencia 126, redes sociales Facebook, Messenger y WhatsApp para brindar asesoría legal, atención psicológica y apoyo en servicio social a mujeres víctimas de violencia por razones de género. Además, el ISDEMU, en coordinación con Bienestar Social, Correos de El Salvador, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Consejo Nacional de Administración de Bienes, Ministerio de Cultura y el Instituto Nacional de la Juventud, proporcionó un total de 6,455 paquetes alimenticios en todo el territorio nacional, con el objetivo de proveer de ayuda humanitaria a mujeres afectadas y sus familias, en el contexto de la pandemia.

⁷ Fuente: Departamento de Estadística, FGR, según registros de SIGAP a la fecha 02/09/2020

⁸ Registro de inscripciones de embarazadas atendidas en la red de establecimientos de salud del MINSAL, junio 2019 y junio 2020. Portal de transparencia del Ministerio de Salud, consultado el 06 de noviembre de 2020 en el siguiente enlace: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/documents/estadisticas?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=embarazadas&q%5Byear_cont%5D=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D= .

Desde el programa Ciudad Mujer se desarrolló e implementó la Estrategia de Atención Remota “Ciudad Mujer Te Orienta”, en la cual se buscó dar una respuesta alternativa a las mujeres ante el confinamiento. El propósito de la estrategia buscaba facilitar información, orientación, asesoría, primeros auxilios psicológicos y atención a las mujeres en el marco de los servicios de Ciudad Mujer. La estrategia se llevó a cabo mediante llamadas telefónicas, mensajes de texto y redes sociales (WhatsApp), donde no sólo se dio atención telefónica a usuarias, sino que se conformó grupos de chat con lideresas.

De igual forma, la Procuraduría General de la República (PGR) habilitó la línea telefónica y consultas por mensajería a través de WhatsApp. Así mismo, la institución estableció un plan para la pagaduría de las cuotas alimenticias a través de la unidad de Fondos de Terceros en todo el país; a su vez, elaboró una “Guía a personas Jurídicas y personas naturales para el pago de las cuotas alimenticias” instrumento que explica los pasos a seguir para que realicen los pagos de cuotas alimenticias. Además, se habilitaron correos en todas las Procuradurías Auxiliares para enviar la documentación de los abonos realizados en el banco por los alimentantes.

La Corte Suprema de Justicia (CSJ), por su parte, activó sus servicios de atención a mujeres que enfrentaron violencia durante el confinamiento por la emergencia, a través del número 198.

III. Prevención y atención de la violencia contra las mujeres a nivel territorial

La LEIV otorga al ISDEMU la responsabilidad de monitorear y garantizar su cumplimiento asignándole funciones y atribuciones vinculadas a la elaboración de propuestas y definición de estrategias para prevenir la violencia contra las mujeres.

En razón de ello, el ISDEMU ha formulado la Estrategia de Prevención de la Violencia contra las Mujeres para su implementación a nivel municipal a través de las oficinas departamentales, las cuales constituyen los mecanismos de gestión institucional para la territorialización de las políticas públicas en materia de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres.

3.1 Estrategia de Prevención de violencia contra las mujeres a nivel territorial

Esta estrategia se ha diseñado a partir de tres grandes componentes que articulan la ejecución focalizada de acciones bajo la rectoría del ISDEMU y en coordinación interinstitucional para el desarrollo de los procesos de prevención. Para tal efecto se han priorizado 47 municipios con la finalidad de contribuir a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en todos los ámbitos. De esta forma, los componentes que integran dicha estrategia son:

a) El fortalecimiento de las capacidades institucionales para la detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres a nivel municipal

Este componente se realiza a través de procesos de sensibilización y formación dirigidos a las Unidades Municipales de la Mujer (UMM), integrantes de los Comités Municipales de Prevención de la Violencia (CMPV) y al funcionariado de las instituciones públicas presentes en el municipio. En este componente se incorporan todas aquellas acciones que buscan transformar patrones socio-culturales, mitos, estereotipos, costumbres, creencias, actitudes y comportamientos internalizados por parte de los diferentes actores locales y funcionariado; los cuales legitiman y perpetúan la violencia contra las mujeres.

b) La difusión y promoción del derecho de las mujeres a vivir libres de todo tipo de discriminación, estereotipos y violencia

Implementado a partir de la estrategia de ventanillas móviles instaladas en los centros escolares, centros de salud y espacios públicos a nivel territorial, constituye un mecanismo articulado con

las distintas instancias del Estado, creado y coordinado por ISDEMU para promover una cultura de prevención de la violencia de género, dando a conocer las rutas de atención y mecanismos de acceso a la justicia en casos de violencia hacia las mujeres por su condición de género.

Este mecanismo para la promoción y difusión de los derechos de las mujeres asume diferentes modalidades de acuerdo a las características de cada territorio. Por ejemplo, las ventanillas móviles instaladas en espacios públicos a nivel local buscan promover el empoderamiento de las mujeres a través del conocimiento de sus derechos y la participación activa en los procesos de desarrollo de sus comunidades, también funcionan para la detección y referencia de casos de mujeres que enfrentan violencia y buscan orientación, apoyo y asesoría jurídica.

Las ventanillas instaladas en centros escolares realizan diferentes procesos orientados a brindar asesorías al personal docente y a la comunidad educativa para la detección temprana y referencia oportuna de casos de violencia contra niñas y adolescentes.

c) El empoderamiento de las mujeres en la defensa de su derecho a vivir libres de violencia y discriminación por razones de género, a través de procesos sistemáticos que buscan fortalecer la ciudadanía activa de las mismas y el desarrollo de sus liderazgos, a nivel local

En este componente se incluyen todas las acciones realizadas por las Oficinas Departamentales, encaminadas a promover y alentar la organización, movilización y participación comunitaria de las mujeres. Incluye acciones de capacitación y sensibilización para fortalecer el conocimiento y ejercicio de sus derechos, la promoción y formación de liderazgos y redes de acción colectiva para la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres a nivel comunitario, constituyendo un pilar importante en la implementación de esta estrategia de prevención.

Atendiendo a los tres componentes señalados, la implementación de la estrategia ha generado resultados positivos que en su conjunto constituyen una referencia a favor de la prevención de la violencia contra las mujeres en los municipios priorizados. **De manera particular se han fortalecido las capacidades para la prevención y atención de casos, destacando para el periodo de este informe:**

- Atención de 2,637 mujeres de los municipios priorizados a través de las oficinas departamentales del ISDEMU, brindando un total de 9,127 servicios, los cuales incluyen la asesoría jurídica, atención psicológica y apoyo emocional, así como servicios de trabajo social proporcionado a mujeres afectadas por la violencia de género en dichos municipios.

- Fortalecimiento de capacidades de 245 profesionales que integran equipos multidisciplinarios (200 mujeres y 45 hombres) pertenecientes a más de 23 instituciones responsables de brindar atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género⁹.
- Asesoría técnica y acompañamiento - desde las oficinas departamentales del ISDEMU-, al proceso de instalación y funcionamiento de casas de acogida para mujeres que enfrentan violencia en tres municipios: uno de Usulután y dos de Ahuachapán. En el departamento de Cabañas también se acompaña, asesora y atiende a mujeres para la referencia a la casa de Acogida que funciona a nivel municipal.

- Fortalecimiento de capacidades de 23 Comités Municipales de Prevención de Violencia (CMPV) a través de 57 jornadas de sensibilización dirigidas a sus integrantes para el abordaje de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres.

- Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de la ciudadanía activa de 251 lideresas
- de los consejos consultivos y de contraloría social en los municipios priorizados.

- Instalación de 247 ventanillas para la promoción y difusión de los derechos de las
- mujeres en centros educativos de los municipios priorizados; habiéndose atendido a un total de 14,435 personas (8,854 mujeres y 5,581 hombres).

- Implementación de 296 acciones de difusión y promoción de derechos para la
- prevención de la violencia contra las mujeres, a través de las ventanillas móviles instaladas en centros de salud, ferias, festivales comunitarios y espacios públicos, a nivel territorial.

De manera particular el detalle de los resultados logrados para el periodo que comprende a este informe se presentan en el siguiente cuadro:

9 Algunas de estas son el Ministerio de Salud, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Policía Nacional Civil, Ministerio de Educación, Oficinas Locales de Atención a Víctimas del Ministerio de Justicia, Ciudad Mujer, Ministerio Trabajo y Previsión Social, Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Fuerza Armada; Asamblea Legislativa, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República, Corte Suprema de Justicia, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Unidades Municipales de la Mujer; y otras instancias organizadas de la sociedad civil.

Cuadro N° 9
Estrategia Prevención Violencia contras las Mujeres a nivel territorial
Periodo Julio 2019-Junio 2020

Componente	Periodo Julio- Diciembre 2019				Periodo Enero- Junio 2020				Totales Periodo Julio 2019-Junio 2020			
	Total ventanillas	Total de personas	Mujeres	Hombres	Total ventanillas	Total de personas	Mujeres	Hombres	Total ventanillas	Total de personas	Mujeres	Hombres
Ventanillas instaladas en centros escolares y población informada desagregada por sexo	240	14,153	8,678	5,475	7	282	176	106	247	14,435	8,854	5,581
Ventanillas móviles territoriales (fuera de centros escolares)	247				49				296			
Fortalecimiento de los Comité Municipales de Prevención de Violencia y jornadas impartidas	CMPV fortalecidos	Jornadas impartidas			CMPV fortalecidos		Jornadas impartidas		CMPV fortalecidos		Jornadas impartidas	
	19	51			4		6		23		57	
Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la atención a la VCM por número de profesionales sensibilizados	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres			
	245	200	45	-	-	-	245	200	45			
Fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres en sus capacidades para la prevención de la violencia contra las mujeres, a nivel municipal.	147				104				251			
Mujeres víctimas de violencia de género atendidas a nivel de los municipios priorizados y servicios brindados	Mujeres	Servicios			Mujeres	Servicios			Mujeres Atendidas		Servicios brindados	
	1,428	4,759			1,209	4,368			2,637		9,127	

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de registros administrativos. Fortalecimiento de capacidades: para el periodo enero/junio 2020 se reportan en el Cap. IV. Numeral 8 de este Informe, relacionado con los procesos formativos desarrollados por la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva de ISDEMU, dirigidos al funcionariado.

En atención al cuadro anterior, es importante señalar que debido a la emergencia por COVID-19 las actividades en centros educativos quedaron suspendidas de forma presencial, por lo que no se desarrollaron ventanillas en centros escolares a partir del mes de abril 2020. Sin embargo, las oficinas departamentales de ISDEMU han generado mecanismos alternativos a nivel territorial, durante el periodo de la cuarentena (marzo-junio 2020), para brindar el seguimiento a las acciones planificadas en el marco de esta estrategia.

3.2 Seguimiento a Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres

El artículo 29 de la LEIV establece la responsabilidad de los Concejos Municipales en la elaboración y aprobación de sus planes trianuales de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; los cuales deben estar articulados interinstitucionalmente en el municipio y contar con presupuesto asignado para su ejecución.

Las oficinas departamentales de ISDEMU -como instancias de gestión territorial y rectoras de la LEIV- tienen la atribución de monitorear dichos procesos de prevención y brindar asesoría técnica especializada a las municipalidades para el cumplimiento del marco normativo.

De esta manera, el rol de ISDEMU consiste en apoyar, acompañar y monitorear los procesos para la elaboración y ejecución de todos aquellos instrumentos de política pública municipal - de obligatorio cumplimiento según el marco jurídico nacional-; encaminados a garantizar la igualdad, no discriminación y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Debe recalcar que los Planes Municipales de Prevención, constituyen una hoja de ruta para la actuación municipal y tiene como apuesta estratégica, la erradicación de todo tipo de discriminación y violencia contra las mujeres, para convertir al municipio en un lugar seguro para las mismas. Dichos planes representan un importante esfuerzo en la descentralización de los compromisos del Estado para resolver la problemática de la violencia contra las mujeres por medio de la dinámica propia de la acción local; conducida y bajo la responsabilidad de la municipalidad y articulada con los diferentes actores locales, ciudadanía organizada, organizaciones no gubernamentales, empresa privada y cooperación internacional¹⁰.

10 ISDEMU. Guía para elaborar los Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres Salvadoreñas. ISDEMU, Noviembre 2015

Desde una visión estratégica de la prevención, estos Planes tienen como objetivo:

- Garantizar el acceso seguro de las mujeres a los espacios públicos y privados dentro del municipio.
- Promover intervenciones que modifiquen el entorno de riesgo en los diferentes escenarios y ambientes, eliminando los peligros que corren las mujeres en el territorio.
- Implementar medidas basadas en la predicción de riesgo, medidas disuasivas, análisis del territorio y mapas de seguridad ciudadana para las mujeres que permitan la ubicación de posibilidades y riesgos de violencia hacia las mujeres a nivel local¹¹.

a) Divulgación de los Lineamientos para la elaboración de los Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres

En atención a sus atribuciones como instancias rectoras y asesoras, las oficinas departamentales del ISDEMU, realizan la divulgación de los Lineamientos para la elaboración de los Planes Municipales de Prevención de la violencia hacia las Mujeres, con el objetivo de asegurar que las municipalidades conozcan el marco normativo, sus responsabilidades y atribuciones establecidas en la LEIV; y cuenten con las herramientas metodológicas y los conocimientos necesarios para elaborar dichos Planes.

En el siguiente cuadro se muestra el número de municipios que ha participado en estos procesos de divulgación de los Lineamientos, y también se registra el número de funcionarias y funcionarios de las alcaldías participantes.

11 ISDEMU. Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Noviembre 2013

Cuadro N° 10				
Número de municipios y población participante en las jornadas de divulgación sobre los lineamientos para la elaboración de Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres				
Periodo Julio 2019-Junio 2020				
Región	Número de Municipios	Participantes		
		Mujer	Hombre	Total
Occidental	1	1	1	2
Central	4	5	0	5
Paracentral	6	27	24	51
Oriental	5	26	10	36
Totales	16	59	35	94

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos de ISDEMU.

b) Asistencia técnica para la elaboración de Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres

Los Concejos Municipales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 29 de la LEIV, tienen la responsabilidad de elaborar cada tres años el Plan Municipal de Prevención de Violencia contra las Mujeres. En atención a sus atribuciones, el ISDEMU a través de sus oficinas departamentales brinda asistencia técnica a los gobiernos municipales para el proceso de elaboración de dichos Planes, de tal manera que puedan contar con las herramientas técnicas y el conocimiento necesario para cumplir con lo establecido en dicho marco normativo.

El siguiente cuadro muestra el número de municipios por región, asesorados por ISDEMU, para elaborar sus Planes Municipales de Prevención de la violencia contra las Mujeres.

Cuadro N° 11	
Número de municipios asesorados por ISDEMU para la elaboración de Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres	
Periodo Julio 2019-Junio 2020	
Región	Número de Municipios
Occidental	11
Central	16

Paracentral	10
Oriental	17
Total municipios asesorados a nivel nacional	54

Fuente: Elaboración propia con base en registros administrativos de ISDEMU

c) Seguimiento a Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres

El ISDEMU, a través de sus 14 oficinas departamentales proporciona asistencia técnica y acompañamiento a las municipalidades para la elaboración y seguimiento de los Planes Municipales de Prevención y Atención a la violencia contra las Mujeres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la LEIV.

La formulación y gestión de estos planes municipales, requieren procesos de planificación interna bajo la responsabilidad de los gobiernos municipales. Son los Concejos Municipales, como instancias de máxima representación a nivel del gobierno local, quienes aprueban las políticas públicas municipales y definen el presupuesto asignado para la ejecución de las mismas.

El rol de ISDEMU consiste en asesorar y orientar a las instancias municipales, especialmente a las Unidades Municipales de la Mujer-UMM, en el proceso de formulación de los Planes. Esto conlleva la asistencia técnica y acompañamiento sistemático por parte del personal técnico que integra las oficinas departamentales.

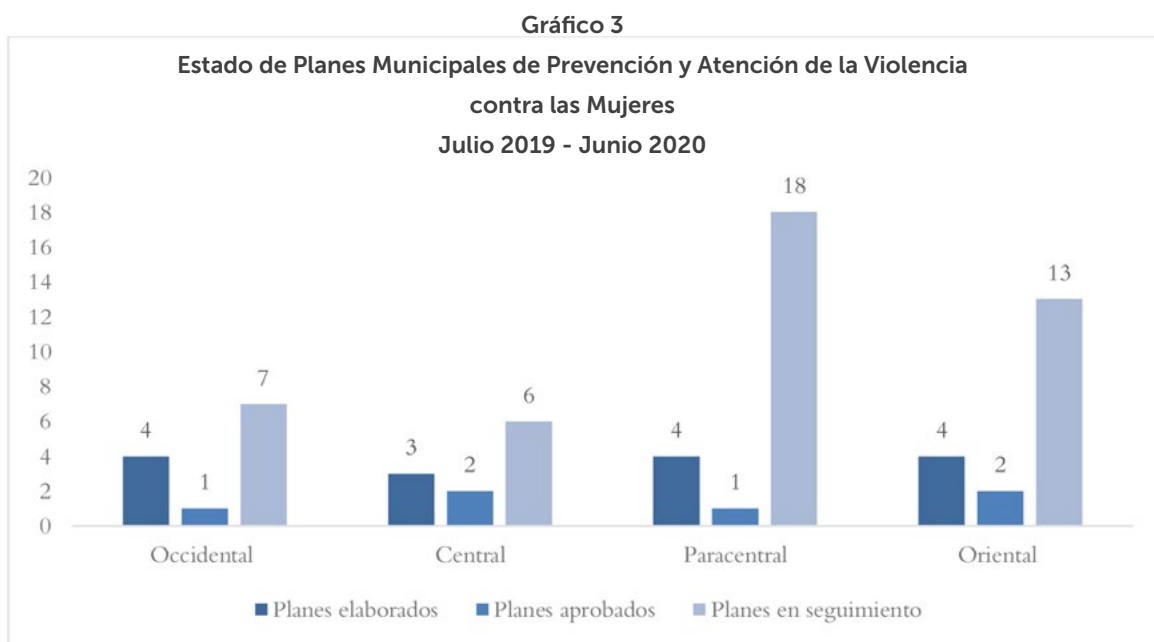
El siguiente cuadro muestra los resultados en el avance y estado de los Planes Municipales por región a nivel nacional para el periodo de este Informe:

Cuadro N° 12 Avance y estado de los Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres por región Periodo Julio 2019-Junio 2020					
Estado de los Planes Municipales de Prevención VCM	Regiones				
	Occidental	Central	Paracentral	Oriental	Totales
Planes elaborados	4	3	4	4	15
Planes aprobados	1	2	1	2	6
Planes en seguimiento	7	6	18	13	44

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos.

De acuerdo a los registros institucionales puede observarse que la mayoría de los Planes Municipales asesorados por ISDEMU se encuentran en la fase de implementación y seguimiento; destacando en su mayoría, los municipios de la región paracentral, seguido de la región oriental, occidental y finalmente los municipios de la región central.

Es muy probable que esta situación se encuentre relacionada con el periodo de vigencia de los actuales gobiernos municipales, los cuales concluirán su mandato el próximo 2021.



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de registros administrativos.

d) Lista de los municipios con Planes Municipales de Prevención y Atención a la violencia contra las mujeres, elaborados y en seguimiento. Periodo julio 2019-junio 2020

Es importante observar que el 25% del total de municipios a nivel nacional (65 de 262) cuentan con Planes Municipales asesorados por el ISDEMU, sin contar a aquellos lugares que se encuentran en la fase inicial del proceso de elaboración de Planes, preparando la elaboración de Diagnósticos y construcción de sus mapas municipales de riesgo de violencia contra las mujeres.

A continuación, se presenta el listado correspondiente de municipios con planes elaborados y en seguimiento por región:

Cuadro N° 13 Municipios con Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres por región Periodo Julio 2019-Junio 2020		
REGIÓN	PLANES ELABORADOS Julio - diciembre 2019	PLANES EN SEGUIMIENTO Julio 2019- junio 2020
Occidental	El Refugio Chalchuapa San Julián Sonsonate	Atiquizaya El Refugio Santa Ana Acajutla Izalco Nahuizalco Sonsonate
Central	Antiguo Cuscatlán Santiago Texacuangos Soyapango	Chiltiupán Guazapa Nejapa Santo Tomás Aguilares Ciudad Delgado
Paracentral	Guacotecti Ilobasco Jutiapa Teculuca	Cinquera Ciudad Victoria Ilobasco Jutiapa Tejutepeque San Isidro Ciudad Dolores Apastepeque San Esteban Catarina San Ildefonso San Lorenzo San Sebastián San Vicente Santa Clara Santo Domingo Teculuca Tepetitán Verapaz
Oriental	Ereguayquín San Buenaventura San Agustín Concepción Batres	Concepción de Oriente El Sauce Yayantique Lislique Quelepa San Jorge San Rafael Oriente Berlín Ozatlán San Agustín San Buenaventura Usulután Jocoro

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos.

IV. Políticas públicas para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Medir el impacto de las políticas públicas y acciones implementadas para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, demanda un trabajo importante de recolección, sistematización y análisis de la información reportada por las instituciones, en el marco de sus competencias y proveniente de sus registros administrativos.

En tal sentido, “los avances que se presentan dan cuenta de los esfuerzos realizados por las instituciones del Estado para impulsar programas que tengan como fin la desestructuración de las prácticas, conductas, normas y costumbres sociales y culturales que vayan en detrimento de la identidad, dignidad e integridad física y emocional de las mujeres, o que las coloquen en condiciones de vulnerabilidad¹²”. (ISDEMU, 2019, pág. 31).

Por lo tanto, la información presentada en este informe toma como base el Sistema de Indicadores de Progreso para la medición de la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) considerando que éstos permiten evaluar de manera cualitativa y cuantitativa los avances institucionales en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

4.1 Instrumentos normativos

El Salvador ha incorporado el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en su legislación desde la ratificación de la Convención de Belém do Pará en 1995 realizando avances progresivos en el reconocimiento y ampliación del derecho con la promulgación de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar (LCVI); y posteriormente, la LEIV que entró en vigor en enero de 2012 (ISDEMU, 2018, pág. 53).

Atendiendo a las obligaciones relacionadas con la creación e inclusión de normativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, la Asamblea Legislativa aprobó el 18 de junio de 2020 (D.O. N° 134, T. 428, 2/7/2020) la reforma a la Ley Reguladora del Uso de Medios de Vigilancia Electrónica en materia Penal, facultando el monitoreo de agresores a través del uso de brazaletes en los casos de otorgamiento de medidas de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, se mantiene en estudio el

12 LEIV, art. 17 literales c y e

Anteproyecto de Ley de espectáculos Públicos, Cinematografía y Medios de Comunicación y Publicidad en concordancia con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por otro lado, las instituciones públicas con mandatos específicos para la implementación de la LEIV han elaborado e implementado una variedad de instrumentos normativos, como protocolos para garantizar la detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en sus diferentes tipologías.

Al respecto, de acuerdo con la información recibida de 16 instituciones de la CTE y otras, se cuenta con 30 documentos de políticas públicas reportados, entre los cuales se destacan Protocolos de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y Lineamientos. De éstos, 17 pertenecen al Órgano Ejecutivo, 4 de ellos han sido elaborados en el Ministerio Público y 9 en el Sector de Justicia (Ver listado en anexos I y II).

a) Protocolos institucionales en materia de prevención y atención a la Violencia contra las mujeres

Los protocolos regulan la actuación de las instituciones en materia de detección, prevención, atención y protección de la violencia y discriminación contra las empleadas y funcionarias, particularmente en relación con el acoso laboral y sexual. Los instrumentos de políticas públicas reportados tienen por finalidad la prevención de las prácticas basadas en estereotipos y costumbres socioculturales que generan y naturalizan la violencia contra las mujeres, evitando su repetición.

La Fiscalía General de la República, además de contar con el Protocolo de Atención Legal y Psicosocial para las personas que enfrentan violencia, está aplicando los Modelos de Atención Integral en las oficinas fiscales de Soyapango y San Miguel, proyectándose otros para Mejicanos y Usulután.

Con el apoyo de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), se encuentra implementando el proyecto de actualización del Protocolo de Actuación para la Investigación del Delito de Femicidio. También se cuenta con el proyecto de diseño y elaboración del Protocolo de Investigación de Delitos por odio a la identidad y expresión de género o la orientación sexual. Asimismo, en cumplimiento a lo regulado en el artículo 56 de la LEIV, la FGR ya cuenta con la Política de Persecución Penal en materia de violencia contra las mujeres, creándose el respectivo plan de implementación.

En el ámbito educativo, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) ha actualizado el Protocolo de Actuación para el Abordaje de la Violencia Sexual en las Comunidades Educativas, incorporando el directorio de las instituciones que tienen por ley, mandatos específicos en materia de atención a la violencia sexual. Asimismo, se cuenta con el Sistema de Alerta de Violencia en Educación (SALVE), como mecanismo que incluye una aplicación informática, teléfono y correo electrónico, en donde se pueden hacer de manera anónima, las denuncias o avisos de casos relacionados con todo tipo de violencia, incluida la sexual y cualquier situación de discriminación en el ámbito educativo. También ha creado el Protocolo de Continuidad Educativa para niñas y adolescentes embarazadas o que ya son madres, en donde se establece el procedimiento a seguir para evitar la vulneración de sus derechos al conocimiento y la formación y una propuesta de mejora de los mecanismos de actuación del Ministerio ante los casos de violencia sexual en la comunidad educativa, que incluye propuestas de prevención, detección, atención y derivación de los casos.

El MINEDUCYT ha establecido espacios y mecanismos para interponer avisos y/o denuncias relacionadas con la violencia que enfrentan las niñas, niños, adolescentes y mujeres, por razón de género, especialmente la violencia sexual:

- La Dirección Nacional de Educación Superior cuenta con el Departamento de Atención al Estudiante y Seguimiento a Planes de Cumplimiento: situaciones vinculadas a la vulneración del derecho a la educación por razones de discriminación.
- Direcciones Departamentales de Educación, con existencia de las OIR (Oficinas de Información y Respuesta), para avisos o denuncias.
- Dirección de Asesoría Jurídica, para interponer avisos o denuncias de distinta naturaleza, incluida la violencia de género y sexual.
- Consejerías Escolares a nivel nacional, una por departamento, en donde se pueden hacer denuncias o avisos.
- Juntas de la Carrera Docente, una en cada departamento, y 2 en San Salvador.

Asimismo, en coordinación con el ISDEMU y en el marco de la adopción de políticas institucionales de género y vida libre de violencia, diversas instituciones llevan adelante sus procesos de diseño, actualización y validación de protocolos de actuación, particularmente los Ministerios de Hacienda y Vivienda, entre otras. Por otra parte, se está trabajando en la adopción de medidas regulatorias para la atención de la violencia en situaciones particulares, por ejemplo, en el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a las mujeres salvadoreñas migrantes retornadas.

De igual manera, atendiendo a sus finalidades se cuenta con protocolos de actuación y de desarrollo de competencias con carácter interinstitucional, por ejemplo los vinculados a la atención libre de victimización secundaria hacia las mujeres víctimas de violencia, elaborado desde la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia (UTE).

b) Valoración del conocimiento, comprensión y aplicación de los protocolos

Diversas instituciones están realizando procesos participativos de divulgación y evaluación de los protocolos y lineamientos en materia de detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres, con la finalidad de mejorar su aplicación. El Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la oficina de Asuntos de Género desarrolló un plan de socialización del “Protocolo de actuación institucional ante casos de acoso sexual, acoso laboral y discriminación contra las mujeres”, que incluyó una campaña para la comprensión de los procedimientos contenidos en el mismo, compartiendo infografías y afiches alusivos con todo el personal, incluido el del servicio exterior.

La FGR reportó procesos de formación especializados, a través de su Escuela Fiscal, sobre las herramientas técnicas disponibles para el abordaje de investigaciones con perspectiva de género y el MINSAL ha desarrollado procesos de capacitación para difundir el Manual de Género y Salud, así como diversos instrumentos de supervisión para la aplicación de los lineamientos técnicos de salud y el cumplimiento de los criterios establecidos a través de un Sistema Estadístico de Producción de Servicios (SEPS), que comprende la clasificación de la atención teniendo en cuenta los colores del semáforo.

Por su parte, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA) ha reformado el Manual de Administración del Talento Humano, incorporando en su base legal el Contrato Colectivo de Trabajo, la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género, la LEIV y un apartado de Violencia de Género, Procedimiento Disciplinario y Medidas de Protección, Reparación y Prohibición de la Conciliación en estos casos.

4.2 Planes nacionales

El avance de las obligaciones estatales en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, requiere de la adopción e implementación de políticas, programas, planes y estrategias que desde los enfoques y medidas adecuadas generen en la práctica mejoras sustanciales en la situación de las mujeres.

Por ello, el ISDEMU, en coordinación con las instituciones de la CTE, en cumplimiento de la LEIV, formuló la PNVLV y su Plan de Acción 2016-2021; los cuales constituyen instrumentos de política pública que definen la hoja de ruta institucional, en materia de prevención, detección, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

Además, se cuenta con el Plan Nacional de Igualdad (2016-2020), que contiene los lineamientos y la estrategia general en materia de igualdad y no discriminación, para el cumplimiento por parte de las instituciones de Estado.

Es importante señalar que, estos instrumentos se encuentran actualmente en fase de evaluación y actualización, con la finalidad de incorporar las reformas asociadas a la normativa y todos aquellos aspectos derivados de la evaluación de la experiencia obtenida en su implementación. El Plan Cuscatlán incluye la propuesta de diversas acciones vinculadas al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, entre las que destaca la realización y mejora de una Política Integral de Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia; el reenfoque de los planes y programas de seguridad en la prevención y control de las causas que generan [la] violencia, con especial énfasis en la niñez, adolescencia y mujeres; la creación de más oficinas de atención especializada dentro de la PNC, con recursos financieros y materiales suficientes; medidas de control de la publicidad sexista, entre otras¹³.

El Salvador forma parte de la Iniciativa Spotlight que supone una intervención integral a partir de marcos legislativos, políticas públicas, fortalecimiento institucional, entre otras medidas. En los últimos años se han tenido avances significativos en materia de adopción de medidas institucionales vinculadas a este tipo de instrumentos de acción pública. Por ejemplo, cerca del 80% de las dependencias que componen a los tres órganos del Estado implementan al menos dos instrumentos de política pública para una vida libre de violencia, 115 gobiernos municipales han creado comités locales de prevención de la violencia y 86 han formulado su plan de acción. Asimismo, 30 Unidades de Género Institucionales cuentan con políticas específicas sobre igualdad y no discriminación por razones de género¹⁴.

a) Acciones públicas según contenido y alcance

A partir de la información recibida y atendiendo al alcance y características de las políticas públicas, planes y programas diseñados e implementándose, se destaca que éstos se vinculan

13 Plan Cuscatlán, Apartado Mujeres. Disponible en https://www.plancuscatlan.com/documentos/plancuscatlan_mujer.pdf

14 Sexto Informe Periódico del Estado salvadoreño presentado al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 31 de octubre de 2019

mayoritariamente a la atención de la igualdad y no discriminación en el sector público, en los cuales se encuentra inmerso el eje de prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres (las políticas de igualdad de género, entre otros); en ese sentido, se reportaron importantes instrumentos vinculados a la protección de las niñas y adolescentes en materia de derechos sexuales y reproductivos, así como otros referidos a la verificación de los derechos laborales, específicamente en la eliminación de la brecha salarial y la promoción de la mujer en el mercado de trabajo y el acceso a la vivienda social.

b) Medidas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia considerando la diversidad

De manera significativa resalta el Plan Operativo Quinquenal de la Dirección General de Género y Diversidad del Ministerio de Cultura (MICULTURA), que establece los principios rectores, líneas de acción y estrategias en relación con la promoción y fomento de una cultura de igualdad, inclusión, equidad de género y respeto por la diversidad, desde un enfoque de articulación institucional en el Órgano Ejecutivo.

c) Medidas vinculadas al sector justicia

Se cuenta con estrategias específicas para la prevención del feminicidio y la violencia sexual, así como en la persecución penal en materia de violencia contra las mujeres. De manera particular, la PGR desarrolla el Programa Específico de Mujeres en Conflicto con la Ley en los que se facilita Grupos de Apoyo y Formación en el Centro Preventivo y Cumplimiento de Pena para Mujeres y Granja Penitenciaria de Mujeres en Izalco.

d) Medidas en el ámbito educativo para la atención de la violencia y el derecho de las niñas y mujeres a ser educadas libres de patrones estereotipados

El Ministerio de Educación (MINEDUCYT), en cumplimiento a las responsabilidades contenidas en la LEIV, ha actualizado con vigencia hasta 2025 de la Política de Equidad e Igualdad de Género y su plan de implementación, que regula las acciones para eliminar los estereotipos de género en la educación y prevenir, atender y erradicar la violencia contra las niñas y adolescentes.

Asimismo, ha desarrollado la formación de personas educadoras a través de planes de formación inicial con el sector docente, que abordan las dimensiones preventivas de la violencia intrafamiliar y de género. De igual manera, existen programas y procesos educativos formales y no formales de enseñanza-aprendizaje que enfatizan la relación entre el ejercicio de la ciudadanía y la garantía de derechos, particularmente en la materia de Moral, Urbanidad y Cívica (94,871 mujeres, 91,124 hombres: 185,995 estudiantes fortalecidos en habilidades para la vida); además de los Módulos "Convivamos en Igualdad" (20,060 estudiantes: 10,064 niñas y 9,996 niños), que incluye a

estudiantes de niveles básico y medio participando en espacios amigables para la atención en salud integral preventiva, educación integral de la sexualidad, prevención del acoso y el abuso, prevención de riesgos sociales como el consumo de alcohol, drogas y sustancias psicoactivas y el desarrollo de masculinidades responsables (425 espacios amigables instalados).

De igual manera, en el ámbito de la educación superior los planes de estudio de todas las carreras universitarias abordan el componente de género.

También se realizan esfuerzos educativos para el personal que labora en las instituciones estatales directamente responsables de la detección, prevención, atención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres. De manera particular, la Fiscalía General de la República lleva adelante distintos programas de formación y fortalecimiento de capacidades del funcionariado fiscal, que abordan temas vinculados a los derechos de las mujeres, estereotipos de género, roles, prejuicios, misoginia, entre otros.

e) Medidas de promoción y sensibilización institucionales y dirigidas a la población en general

El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial ha desarrollado procesos educativos de sensibilización a profesionales de la comunicación sobre los derechos humanos de las mujeres, incluyendo estudiantes (43 personas a partir de julio 2019); y a partir de las responsabilidades contenidas en la LEIV; la Dirección de Espectáculos Públicos Radio y Televisión realiza observaciones a los contenidos transmitidos por los medios de comunicación social, previniéndoles sobre las posibles vulneraciones de normas contenidas en la Declaración sobre Principios de Ética, firmada en Lima (Perú), en 1955. En tal sentido, se detectaron varios programas (en televisión y radiodifusión de libre recepción), especialmente dirigidos a abordar el derecho de las mujeres y las niñas a ser valoradas y educadas libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Diversas instituciones realizan acciones públicas de promoción del derecho de las niñas y mujeres a ser educadas libres de patrones estereotipados, específicamente en medios de comunicación, ya sean radiales, televisivos y redes sociales. El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA) realiza el programa radial "Habla Conmigo", orientado a desarrollar las competencias familiares para la protección y garantía del derecho a la integridad sexual, brindando pautas de crianza positivas respetuosas y en condiciones de igualdad para niñas y niños. Entre junio y diciembre de 2019 se transmitieron 21 programas, logrando una cobertura nacional de audiencia que alcanzó a 33,409 personas.

El CONNA ha implementado la campaña “La protección comienza en el hogar, con educación integral para la sexualidad” dirigida a prevenir la violencia sexual contra las niñas y adolescentes, con énfasis en los departamentos con mayor índice de embarazos precoces (San Salvador, San Miguel, Santa Ana, La Libertad, La Paz y Usulután). La campaña incluye la elaboración y difusión de información a través de distintos medios: televisión, radio y redes sociales, así como la adaptación de piezas gráficas a materiales publicitarios colocados en el transporte colectivo y distribuidos a las 16 Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia, alcaldías municipales y entidades vinculadas a nivel local, elaborando también materiales promocionales (portalápices, reglas, pulseras y otros).

También se han realizado campañas de difusión sobre los derechos de las mujeres y particularmente, el derecho a una vida libre de violencia, en los ministerios de: Trabajo y Previsión Social, Agricultura y Ganadería, Obras Públicas, y Hacienda; así como colaboraciones interinstitucionales contra el acoso sexual.

Los ministerios de Salud y Economía, en el marco de la Estrategia de Prevención del Femicidio y la Violencia Sexual han implementado campañas de prevención y detección del acoso sexual y laboral en sus dependencias, realizando actividades de difusión que incluyen la colocación de afiches, la distribución de mensajes a través del correo institucional y la promoción en redes sociales.

Por su parte, el sector justicia también ha avanzado en diferentes acciones de difusión, entre las que se encuentran la distribución y divulgación de material relacionado a derechos humanos de las mujeres; especialmente en la Corte Suprema de Justicia, a través de boletines de género, trípticos y afiches. También la campaña “Que el miedo no te calle” de la Fiscalía General de la República, dirigida a promover el conocimiento de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres. Además, el Consejo Nacional de la Judicatura ha realizado campañas públicas e institucionales (Prevención Vida Libre de Violencia, Métele un Gol al Machismo, Campaña Naranja), para incentivar actitudes que conlleven la erradicación de la violencia y generar comportamiento respetuosos de la dignidad y los derechos humanos de las mujeres; incluyendo la impresión de mensajes, afiches y trípticos, además de la elaboración y difusión de videos.

Finalmente, la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia (UTE) ha iniciado el desarrollo de una consultoría para la estrategia comunicacional de incidencia política orientada al fortalecimiento institucional de los servicios ofrecidos en las UIAEM, en materia de atención a las mujeres que enfrentan violencia.

4.3 Acceso a la justicia para mujeres que enfrentan violencia por razón de género

La LEIV establece que la violencia contra las mujeres es toda acción basada en su género, que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado y reconoce los tipos y modalidades de violencia.

Para avanzar en la erradicación de la violencia en sus diferentes manifestaciones, es imperativo avanzar en el combate a la impunidad. En el marco de la obligación de proteger judicialmente a las mujeres víctimas de violencia, los Estados están llamados a garantizar la adopción de medidas que aseguren la investigación y sanción de conductas que constituyan afectaciones a los derechos humanos de las mujeres, que garantice la no repetición de los hechos, la reparación, restitución, indemnización y rehabilitación adecuada para las víctimas y sus familias.

a) Procesos penales iniciados y con resultado de sentencias

De acuerdo a información proporcionada por la FGR, de junio de 2019 a julio de 2020, se judicializaron ante tribunales ordinarios 6,868 casos vinculados a actos de violencia contra las mujeres. De estos, el 43% corresponden a la violencia física, el 30% a los delitos relativos a la libertad sexual hacia las mujeres y el 26% a los delitos regulados en la LEIV (sin incluir feminicidio). La FGR informó también de la existencia de 94 casos judicializados por feminicidios y feminicidios en grado de tentativa, que corresponden al 1%.

Cuadro N° 14 FGR, casos judicializados por delitos e instancia judicial 2019- 2020					
Delitos	2019		2020		Total general
	Juzgados Especializados	Juzgados/Tribunales Ordinarios	Juzgados Especializados	Juzgados/Tribunales Ordinarios	
Delitos LEIV (sin feminicidios)	0	961	0	792	1,753
Violencia sexual	0	1,295	0	746	2,041
Violencia física	0	1,775	0	1,205	2,980
Feminicidios (45 LEIV, 46 LEIV)	0	22	0	12	34
Feminicidios tentativos (45 y 46 LEIV-24 CP)	0	36	0	24	60
Total	0	4,089	0	2,779	6,868

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros proporcionados con base a datos de la FGR.

Nota:

1. Los datos son independientes a la fecha de inicio del caso.
2. La Violencia Feminicida comprende los delitos de Feminicidio (45 LEIVM), Feminicidio Agravado

(46 LEIVM), Femicidio Agravado en Grado de Tentativa (46 LEIVM 24 CP), Femicidio En Grado de Tentativa (45 LEIVM 24 CP) y donde la víctima sea mujer por los delitos de Homicidio Simple (128 CP), Homicidio Agravado (129 CP), Homicidio Simple en Grado de Tentativa (128-24 CP) y Homicidio Agravado en Grado de Tentativa (129-24 CP).

3. Delitos LEIV (Sin Femicidios) comprende los delitos la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) excluyendo los delitos de Femicidio (45 LEIVM), Femicidio Agravado (46 LEIVM), Femicidio Agravado en Grado de Tentativa (46 LEIVM 24 CP) y Femicidio En Grado de Tentativa (45 LEIVM 24 CP)

4. La Violencia Sexual comprende los Delitos Contra la Libertad Sexual donde la víctima es mujer.

5. La Violencia Física comprende los delitos de Lesiones (142 CP), Lesiones Graves (143 CP), Lesiones Muy Graves (144 CP), Lesiones Agravadas (145 CP), Lesiones Culposas (146 CP), Lesiones y Golpes (375 CP), Disparo de Arma de Fuego (147-A CP) y Lesiones Graves Agravadas (143 y 145 CP) donde la víctima es mujer.

Si bien la estadística sobre el resultado de sentencias es independiente de la fecha de inicio del caso, los datos presentados por la FGR indican que, en el mismo periodo, se declararon 96 sentencias definitivas. De estas, 59 fueron condenatorias por el cometimiento de delitos contenidos en la LEIV y 37 absoluciones.

De acuerdo con la información reportada por la FGR para este informe, el 56% de las sentencias condenatorias corresponden al delito de feminicidio (agravado y en grado de tentativa) y el 36% de los casos corresponde a la sanción por expresiones de violencia contra las mujeres, siendo el resto de las sentencias condenatorias las referidas a la difusión de pornografía y la sustracción patrimonial. Asimismo, el 71% de dichas sentencias fueron dictadas por juzgados especializados.

Cuadro N° 15					
FGR, casos con resultado de sentencia condenatoria por delito, según instancia judicial 2019-2020					
Delitos	2019		2020		Total
	Juzgados Especializados	Juzgados/Tribunales Ordinarios	Juzgados Especializados	Juzgados/Tribunales Ordinarios	
Femicidio (45 LEIV)	3	3	2	1	9
Femicidio agravado (46 LEIV)	6	1	6	0	13
Difusión de Pornografía (51 LEIV)	1	0	2	0	3
Sustracción Patrimonial (53 LEIV)	0	1	0	1	2

Expresiones de Violencia Contra las Mujeres (55 LEIV)	9	7	4	1	21
Feminicidio Agravado en Grado de Tentativa (46 LEIV 24 CP)	3	0	2	0	5
Feminicidio en Grado de Tentativa (45 LEIV 24 CP)	4	2	0	0	6
Total	26	14	16	3	59

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros proporcionados con base a datos de la FGR.

Por otro lado, los casos con resultado de sentencias absolutorias, en el mismo periodo equivalen a 37, de las cuales el 49% están referidas a casos de expresiones de violencia contra las mujeres y el 46% corresponde al delito de feminicidio (agravado y en grado de tentativa. Las sentencias restantes se refieren a casos de sustracción patrimonial y de utilidades de las actividades económicas familiares.

Cuadro N° 16 FGR, casos con resultado de sentencia absolutoria 2019-2020					
Delitos	2019		2020		Total
	Juzgados Especializados	Juzgados/Tribunales Ordinarios	Juzgados Especializados	Juzgados/Tribunales Ordinarios	
Feminicidio (45 LEIV)	0	1	0	0	2
Feminicidio agravado (46 LEIV)	4	2	3	1	10
Sustracción Patrimonial (53 LEIV)	1	0	0	0	1
Sustracción de las utilidades de las Actividades Económicas Familiares (54 LEIV)	0	1	0	0	1
Expresiones de Violencia Contra las Mujeres (55 LEIV)	11	4	0	3	18
Feminicidio Agravado en Grado de Tentativa (46 LEIV 24 CP)	1	0	2	0	3
Feminicidio en Grado de Tentativa (45 LEIV 24 CP)	1	1	1	0	3
Total	18	9	6	4	37

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros proporcionados por la FGR.

b) Procesos de reparación a víctimas colaterales por feminicidio por tipo de vínculo con la víctima

Al ser la LEIV una ley integral cuyo propósito es la erradicación de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, de ella deriva el mandato para el Estado de generar políticas públicas encaminadas a la prevención, atención y protección para las víctimas, así como la sanción y reparación de los derechos vulnerados, en este caso debido a la violencia feminicida. De acuerdo con la información proporcionada por el Órgano Judicial, en el periodo que corresponde al presente documento, se han llevado a cabo 41 procesos en los que se ha determinado el establecimiento de procesos sobre reparación a víctimas colaterales y la determinación del vínculo con la víctima de feminicidio, según el detalle siguiente:

Cuadro N° 17 CSJ, procesos de reparación en casos de feminicidio		
Dependencia	Total de procesos	Vínculo con la víctima
Juzgado Especializado de Sentencia para una vida libre de Violencia y Discriminación de Santa Ana	2	Madre, padre, hermana.
Juzgado Especializado de Sentencia para una vida libre de Violencia y Discriminación de San Miguel	18 procesos divididos en: 4 Víctimas colaterales, 10 procesos a víctimas directas y 4 Medidas no decretadas /procesos	Hijos y hermanos de las víctimas directas.
Juzgado Especializado de Sentencia para una vida libre de Violencia y Discriminación de San Salvador	21 procesos divididos en 5 Feminicidios imperfecto o tentado (3 en trámite y 2 con sentencia una de tipo condenatoria y otra de tipo absolutoria), 16 Reparaciones a víctima directa por no haberse establecido víctima indirecta (3 en trámite de feminicidio consumado, 1 incompetencia, 12 con sentencia de las cuales 11 han sido condenatorias y 1 absolutoria)	Madre, padres, hijas e hijos huérfanos de feminicidio y hermanas y hermanos de la víctima.

Fuente: ISDEMU. *Elaboración propia sobre la base de los registros proporcionados por la CSJ.*

c) Funcionariado público desempeñando funciones de interacción directa con mujeres afectadas por violencia

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) ha incorporado como indicadores de capacidades estatales:

- Número de mujeres en posiciones de decisión, tribunales y otros órganos de la administración de justicia.
- Número de funcionarias públicas que se desempeñan en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer, en cualquiera de sus manifestaciones.

El análisis de ambos indicadores, resalta los siguientes avances: El personal de la administración de justicia especializada para una vida libre de violencia para las mujeres, según los datos brindados por la CSJ para el periodo en curso, está integrado por nueve mujeres.

Cuadro N° 18 CSJ, distribución de funcionarias judiciales especializadas a nivel nacional	
Dependencia	Cantidad y ubicación
Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres	2 Magistradas
Juzgado Especializado de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres	San Salvador: 1 Jueza
	Santa Ana: 1 Jueza
	San Miguel: 1 Jueza
Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres	San Salvador: 2 Juezas
	Santa Ana: 1 Jueza
	San Miguel 1 Jueza
Total	9 mujeres

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros proporcionados por la CSJ.

El Equipo Multidisciplinario de la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de la CSJ, de enero a julio del 2020, reporta que una Psicóloga (de las 4 profesionales en psicología) atiende un aproximado de 25 casos para investigación psicodiagnóstica.

El Instituto de Medicina Legal (IML) reporta que el total de funcionarias públicas que se desempeña en puestos que tienen interacción directa con mujeres afectadas por violencia contra la mujer en cualquiera de sus manifestaciones en el marco de sus competencias, es de 176 personas a nivel nacional (desde que ingresa la usuaria hasta que se retira del IML). De las cuales, 83 personas pertenecen a la zona Metropolitana, 26 personas a Occidente, 21 personas a la zona Central, 18 personas a la zona Paracentral y 28 personas a la zona Oriental, entre los que se encuentra personal de atención al usuario, biología forense, patología, clínica forense, ciencias de la conducta, antropología, ciencias de la conducta, entre otros.

Cuadro N° 19 CSJ, cantidad de peritajes realizados a nivel nacional (1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020)							
2019				2020			
Julio	882	Octubre	1.037	Enero	849	Abril	148
Agosto	759	Noviembre	820	Febrero	901	Mayo	99

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros proporcionados por la CSJ.

El Órgano Judicial cuenta además con personal que brinda atención psicosocial, compuesto por 48 personas (de las cuales 28 son psicólogas, 3 psiquiatras y 20 trabajadoras sociales destacadas en las siguientes dependencias:

- Secciones de Atención Integral a Víctimas: diez mujeres psicólogas (4 en San Salvador, 3 en Ciudad Delgado, 2 en Soyapango y 1 en Chalatenango) y 3 trabajadoras sociales (San Salvador, Ciudad Delgado y Soyapango).

Equipo Multidisciplinario de la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres: 4 mujeres psicólogas y 3 trabajadoras sociales

Instituto de Medicina Legal: 14 mujeres psicólogas, 3 mujeres psiquiatras y 14 psicólogos.

Por otro lado, atendiendo a la relación entre el total de personal psicosocial y el número de casos atendidos.

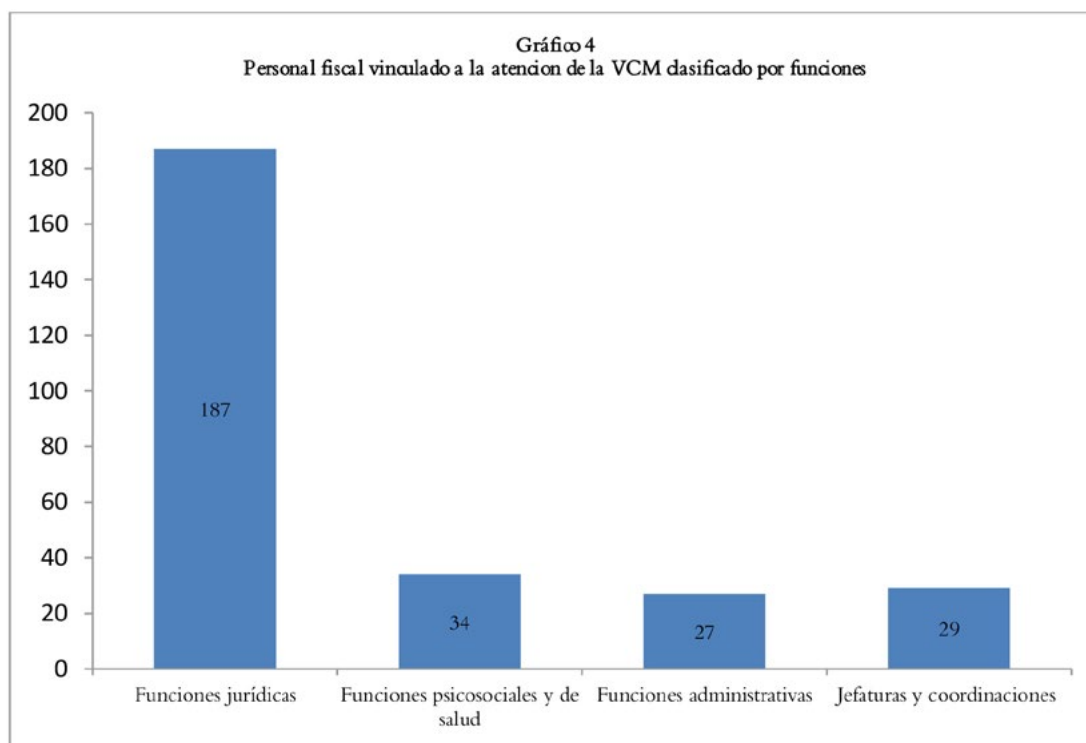
Cuadro N° 20 CSJ, relación entre el personal psicosocial y el número de casos atendidos				
N°	Dependencia	Área Profesional	Total de acciones realizadas	Distribución de acción por profesional
1	Secciones de Atención Integral a Víctimas	Psicología (10 mujeres)	3, 478 atenciones psicológicas (2,011 entre junio y diciembre de 2019 y 1,467 entre enero y julio 2020)	Cada profesional en Psicología brindó el 10% de las atenciones con un promedio de 201 en 2019 y 147 en 2020
		Trabajo social	988 atenciones (633 de junio a diciembre 2019 y 355 de enero a julio 2020)	Cada profesional en trabajo social brindó el 33.33 % con un promedio de 211 en 2019 y 118 en 2020
2	Equipo Multidisciplinario de la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres	Psicología (4 mujeres)	De enero a julio del 2020, una Psicóloga (de las 4 profesionales en psicología) atiende un aproximado de 25 casos para investigación Psicodiagnóstica. También se atienden solicitudes de acompañamiento para audiencia y atenciones en crisis –datos que varían mes a mes-, durante un mes en promedio, cada Psicóloga atiende a un mínimo de 5 atenciones crisis y 2 acompañamientos a audiencias.	
		Trabajo Social (3 personas)	Cada profesional atiende un aproximado de 50 casos para investigación socio-diagnostica, además se realizan acompañamientos de trabajo social cuando son requeridos.	
3	Instituto de Medicina Legal	Psicología y Psiquiatría (31 profesionales)	7,816 peritajes (4,982 entre julio y diciembre de 2019 y 2,834 entre enero y julio de 2020)	Cada profesional realizó el 3.23 de los peritajes con un promedio de 160 en 2019 y 91 en 2020

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros proporcionados por la CSJ

Por su parte, la Fiscalía General de la República, las dependencias especializadas con interacción directa en los casos de violencia contra niñas y mujeres son: i) la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres, ii) Unidad de delitos relativos a la niñez, adolescencia y la mujer en su relación familiar y iii) la Unidad Fiscal Especializada de delitos de tráfico ilegal de personas.

Actualmente, dichas unidades cuentan con un equipo total de trabajo que incluye a 268 personas (221 mujeres y 47 hombres). El 70% de este personal se trata de fiscales auxiliares y personas colaboradoras jurídicas, mientras que el 13% realiza funciones de atención psicosocial y de salud (profesionales en psicología, trabajo social, medicina y educación).

El personal profesional de psicología asciende a 22 personas (19 mujeres y tres hombres) y de trabajo social 5 personas (cuatro mujeres y un hombre).



Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de los registros proporcionados por la FGR.

4.4 Avances en la producción de información y estadísticas

En cuanto a la generación de estadísticas y sistemas de información sobre la violencia contra las mujeres basadas en su género es importante resaltar que si bien no todas las instituciones reportan avances en el tema de registros a través de sistemas de datos e información estadísticas de los hechos de violencia contra las mujeres; cada una de ellas lleva registros internos sobre la incidencia de estos hechos para el presente año.

Esto representa un desafío institucional en el cumplimiento a lo mandatado en la LEIV, que establece la creación de sistemas de datos e información estadística que reflejen el registro de la información sobre los hechos de violencia contra las mujeres; los cuales permitan realizar los análisis cualitativo y cuantitativo del fenómeno de la violencia feminicida, con la finalidad de mejorar o generar nuevas políticas públicas, encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

En ese sentido, el Ministerio de Economía (MINEC), a través de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), reporta un avance importante con la elaboración de la "Encuesta nacional de violencia sexual contra las mujeres, El Salvador 2019", cuya periodicidad es de cada 4 años. Con este esfuerzo se pretende "generar estadísticas sobre los diferentes tipos de violencia contra las mujeres de 15 años o más a lo largo de su vida y en los últimos 12 meses, en el ámbito público y privado, con el fin de contribuir a la formulación y/o elaboración de políticas públicas que garanticen una vida libre de violencia para las mujeres". Asimismo, dichas instancias han elaborado la "Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2019", cuyos resultados serán publicados al final del presente año, la cual pretende visibilizar el trabajo doméstico, que no está contabilizado, sobre todo en términos del Producto Interno Bruto (PIB).

Por su parte, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en coordinación con la DIGESTYC, en cumplimiento a los Art. 30 y 31 de la LEIV, elaboran el Informe Semestral sobre Hechos de Violencia contra las Mujeres en El Salvador; el cual refleja datos e información estadística de la violencia feminicida, sexual, física y patrimonial; así como los delitos establecidos en la LEIV. De igual manera, refleja información sobre hechos de violencia cometidos contra la población LGBTI y presenta mapas sobre hechos de violencia contra las mujeres a nivel nacional.

El ISDEMU, en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 13 literal e) de la LEIV, elabora el Informe anual sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres en El Salvador, en el cual se refleja datos e información de las instituciones el estado y situación de la violencia contra las mujeres salvadoreñas, en el marco de los tipos y modalidades de violencia establecidos en

dicha ley. Este Informe, reporta los avances y desafíos institucionales para el cumplimiento de la ley, en los ámbitos de atención, prevención y procuración y administración de justicia en El Salvador.

De esta forma, el ISDEMU cuenta con el Centro de Información para la Igualdad Sustantiva, como “una herramienta de gestión de información para garantizar la disponibilidad de datos sobre diferentes aspectos: economía, trabajo, activos, violencia contra las mujeres, educación, salud, participación política y ciudadana entre otros; midiendo con indicadores el avance de las instituciones en relación con los compromisos adquiridos para el cumplimiento de normativas nacionales; posibilitando conocer la situación de las mujeres en el país con el objeto de propiciar el diseño y formulación de políticas públicas para la reducción de brechas existentes”, esta plataforma es alimentada de forma periódica¹⁵. Asimismo, en cumplimiento de la Agenda 2030, (la cual exige a todos los países apoyar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como el derecho a una vida libre de todas las violencias, tal y como queda establecido en el ODS 5); el ISDEMU ha ejecutado un proyecto de Cooperación Triangular entre El Salvador, Perú y España. El objetivo que persigue dicho proyecto es establecer un sistema de gestión del conocimiento para la generación de evidencia en materia de violencia feminicida en El Salvador, con base a la experiencia de Perú y España.

Esta iniciativa, proyecta la sostenibilidad del sistema, partiendo de los acuerdos políticos para su institucionalización, así como, la definición de instrumentos y plataformas tecnológicas de manera articulada con las instituciones que generan datos e información sobre feminicidio; todo ello, tomando como base, la experiencia del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público de Perú. De tal manera que, el sistema articulará esfuerzos desde las competencias institucionales y orientará sus propuestas de políticas públicas desde el análisis multidisciplinario e intersectorial.

Es importante resaltar que si bien es cierto no todas las instituciones reportan avances en el tema de registros a través de sistemas de datos e información estadísticas de los hechos de violencia contra las mujeres; cada una de ellas lleva registros internos.

Todo lo descrito representa un desafío institucional en el cumplimiento a lo mandatado en la LEIV, que establece la creación de sistemas de datos e información estadística que reflejen el registro de la información sobre los hechos de violencia contra las mujeres; los cuales permitan realizar los análisis cualitativo y cuantitativo del fenómeno de la violencia feminicida, con la

¹⁵Disponible en: <http://infoigualdad-isdemu.gob.sv/ciis/pages/semi01.jsf>

finalidad de mejorar o generar nuevas políticas públicas, encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres

4.5 Diversidad

El Ministerio de Cultura, implementa la Política Pública para los Pueblos Indígenas en El Salvador, que contempla como acción estratégica en materia de salud, la ejecución de un Programa de atención a mujeres de comunidades indígenas víctimas de violencia desde la visión de la interculturalidad. De igual manera, desarrolla el Plan de Acción Nacional de Pueblos Indígenas, aprobado en 2018 y que establece la creación de un programa que armonice la Ley y la Política Nacional para una Vida libre de violencia para las mujeres, con los saberes y valores culturales de los pueblos indígenas.

Asimismo, reporta que El Salvador cuenta con los siguientes instrumentos jurídicos, que garantizan la ciudadanía intercultural de las mujeres indígenas:

- Constitución de la República de El Salvador.
- Convención Internacional sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Convenio sobre Diversidad Biológica.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas.
- Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Ley de Cultura.
- Ordenanzas Municipales de Nahuizalco, Izalco, Panchimalco, Cuisnahuat, Conchagua, Santo Domingo de Guzmán, Cacaopera y Yucuayquin.
- Política Pública para los Pueblos Indígenas.
- Política para la Salud Indígena.
- Plan de Acción Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Ley de Fomento Protección y Desarrollo del Sector Artes.
- Las municipalidades de Nahuizalco¹⁶, Izalco¹⁷, Panchimalco¹⁸, Cuisnahuat¹⁹,

16 Decreto N°1, Publicado en el D.O. del 6 de julio de 2011, Tomo 392, número 126. Pag.11 Ordenanza Municipal de Nahuizalco. Artículos 21 y 22.

17 Decreto N°2, Publicado en el D.O. del 25 de abril de 2012, Tomo 395, número 75. Pag.57. Ordenanza Municipal de Izalco. Artículos 20-22.

18 Decreto N°2, Publicado en el D.O. del 08 de abril de 2015, Tomo 407, número 61. Pag.148. Ordenanza Municipal de Panchimalco. Artículos 20 y 21.

19 Decreto N°5, Publicado en el D.O. del 06 de mayo de 2015, Tomo 407, número 80. Pag.23. Ordenanza Municipal de Cuisnahuat. Artículos 20-22.

- Conchagua²⁰, Santo Domingo de Guzmán²¹, Cacaopera²² y Yucuyquin²³, a través de sus Ordenanzas Municipales, han contemplado una disposición que promueve la protección del derecho a la integridad física, psicología, sexual, reconocimiento al trabajo, entre otros derechos de las mujeres indígenas

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), reporta que, entre las organizaciones de la sociedad civil que participan en la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia de mujeres en su diversidad, se encuentran:

Cuadro N° 21 PDDH, vínculos con organizaciones de la sociedad civil			
Organizaciones de la sociedad civil involucradas con personas con discapacidad:	Organizaciones de la sociedad civil involucradas con Población Indígena:	Organizaciones de la sociedad civil involucradas con Población LGBTI:	
Asociación de Padres, Madres y Familiares de Hijos/ Hijas con Discapacidad de El Salvador – Los Angelitos.	Fundación Feliciano Ama	COMCAVIS TRANS	Colectivo Manos en Acción
	Alcaldía del Común de Izalco	ASPIDH ARCOIRIRS TRANS	Colectivo Diversos Somos Todos
Comité Unido para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad/ Centro Salvadoreño de Tecnología Apropiaada (CUDIPD/CESTA)	Pasos del Jaguar	Colectivo Alejandría	ALES LAVINIA
	Movimiento de Unificación Indígena de Nahuizalco (MUINA)	HT El Salvadoreño	Colectivo LGBTI Perlas de Oriente
Fundación de Red de Sobrevivientes y Personas con Discapacidad de El Salvador	Colectivo KALMEKAT	De la mano contigo	DIKE
		Colectivo AMATE	Asociación Entre Amigos
Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad (ADVME		Gays Sin Fronteras	Estrellas del Golfo
			Asociación Inclusivo El Salvador ORG

20 Decreto N°5, Publicado en el D.O. del 03 de marzo de 2017, Tomo 414, número 44. Pag.23. Ordenanza Municipal de Conchagua. Artículos 20-22.

21 Decreto N°3, Publicado en el D.O. del 13 de junio de 2017, Tomo 415, número 108. Pag.42. Ordenanza Municipal de Santo Domingo de Guzmán. Artículos 22-23

22 Decreto N°2, Publicado en el D.O. del 31 de octubre de 2019, Tomo 425, número 205. Pag.47. Ordenanza Municipal de Cacaopera. Artículos 21-22.

23 Fue aprobada por el Concejo Municipal de Yucuyquin, en septiembre de 2019, se encuentra pendiente de ser publicada en el D.O

El Ministerio de Economía, reporta haber brindado información pública a las organizaciones de la sociedad civil, que trabajan temáticas de mujeres en su diversidad:

Cuadro N° 22 MINEC, información pública a organizaciones de la sociedad civil			
Julio diciembre 2019 Sociedad civil	Cantidad	Enero – junio 2020 Sociedad civil	Cantidad
Universidades	23	Universidades	26
Periodistas	9	Periodistas	1
(FUSADES, CONNA, ORMUSA, FUNDAUNGO, FEDISAL)	13	INSTITUCIONES (FUSADES, CONNA, ORMUSA, FUNDAUNGO, CIUDAD MUJER)	12
Total	45	Total	39

La creación de acciones estratégicas representan un desafío para las instituciones públicas en la adopción de mecanismos adecuados y específicos para prevenir, atender y sancionar los todos los tipos de violencia que enfrentan las mujeres en su diversidad.

4.6 Sistema Nacional de Atención: Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres

El Sistema Nacional de Atención (SNA) para mujeres que enfrentan violencia, constituye un mecanismo de gestión y articulación interinstitucional a nivel nacional, para la atención integral y especializada de las mujeres que enfrentan violencia por razón de género.

El SNA está integrado por las instituciones que tienen responsabilidad de brindar atención especializada de acuerdo con lo establecido en la LEIV. El SNA tiene como propósitos: a) Prestar servicios integrales y especializados a mujeres con el fin de atender, proteger y restablecer sus derechos vulnerados; b) Fortalecer la capacidad de respuesta institucional en la ruta de atención en todos los casos de violencia contra las mujeres; y c) Aplicación de medidas cautelares a favor de las víctimas.

El Art. 25 de la LEIV establece que deben instalarse las Unidades Institucionales de Atención Especializada para mujeres que enfrentan hechos de violencia (UIAEM) en las siguientes instituciones y sus correspondientes delegaciones departamentales: Órgano Judicial, Fiscalía General de la República (FGR), Procuraduría General de la República (PGR), Procuraduría para la Defensa Nacional de los Derechos Humanos (PDDH), Policía Nacional Civil (PNC), Instituto de Medicina Legal (IML), Ministerio de Salud (MINSAL), otras que tengan competencia en la materia.

Las UIAEM, tienen como finalidad brindar servicios integrales en condiciones higiénicas y de privacidad, con atención de calidad y calidez, priorizando la atención en crisis; así como también, asesorar e informar sobre los derechos que les asisten, las medidas relativas a su protección y seguridad, los servicios de emergencia y acogida, incluido la del lugar de prestación de estos servicios y el estado en que se encuentran las actuaciones jurídicas o administrativas de sus denuncias²⁴.

Para el presente documento se recibió la información vinculada a 87 Unidades de Atención Especializada de las siguientes instituciones públicas: ISDEMU, PDDH; PGR y CSJ, PNC, IML, FGR. Los próximos sub apartados reflejan el análisis de los consolidados y resultados de esa muestra.

a) Cantidad de mujeres atendidas por rango de edad, región y zona geográfica

Según los datos obtenidos, las 81 UIAEM reportadas atendieron un total de 52,136 mujeres a nivel nacional. De estas, la mayoría son mujeres adultas del área urbana y región central del país. Asimismo, las UIAEM atendieron a mujeres con discapacidad.

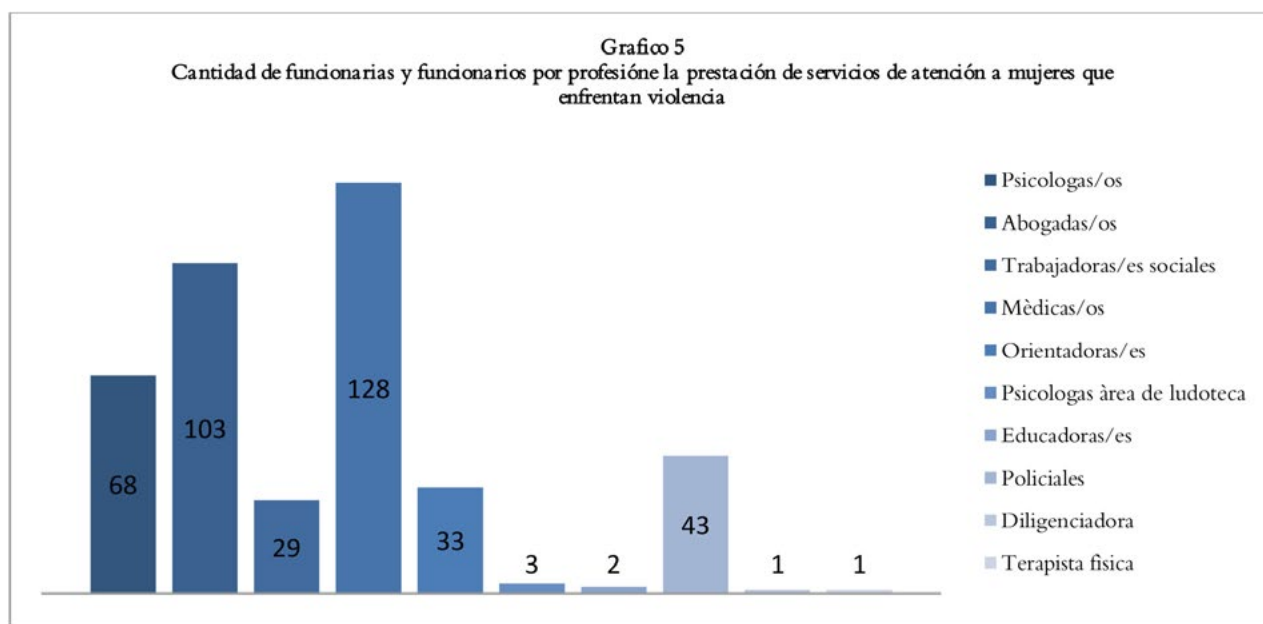
24 Artículo 25 de la LEIV

Cuadro N° 23 Cantidad de Mujeres atendidas por UIAEM reportadas a nivel nacional												
N°	Institución	Mujeres Atendidas		Regiones				Zonas		Ciclo de vida		
		Total UIAEM	Total Mujeres atendidas	Occidente	Oriente	Central	Paracentral	Urbano	Rural	Niñas y adolescentes	Adultas	Adultas mayores
1	Procuraduría General de la República	15	17,284	340	469		1,329	1,308	716	43	179	70
2	ISDEMU	15	12,624	1,595	4,753	5,575	499	427	2,601	s/d	s/d	s/d
3	Corte Suprema de Justicia	4	1,312	18	12	1,154	27	632	159	158	949	48
4	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	1	54	3	1	47	3	51	3	3	51	0
5	Instituto de Medicina Legal	1	717	7	12	445	14	462	12			
6	Policía Nacional Civil	33	8,308									
7	Fiscalía General de la República	6	2,413	709	371	320	1,238	1,571	862			
8	Ciudad Mujer	6	9,424	1,080	671	1,894	341	2,273	1,713			
Totales		81	52,136	3,752	6,289	9,435	3,451	6,724	6,066	204	1,779	118

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia o a partir de las cifra remitida por las diferentes instituciones.

b.) Equipos multidisciplinarios y procesos de formación

El total de personas en el equipo de atención de las UIAEM reportadas corresponde a 411. De estas, el 31.14 % lo constituye el personal médico destacado en las diferentes sedes de Ciudad Mujer, responsable de la atención a mujeres que enfrentan violencia sexual; el 25.07% son profesionales de las ciencias jurídicas; el 16.55% son profesionales de psicología, para el restablecimiento de la salud mental y emocional de mujeres que enfrentan violencia. Un porcentaje menor lo conforman: servicios policiales (10.46%), orientadoras (8.03%), trabajadoras sociales (7.06), responsables de ludotecas (0.73%), diligenciadora y terapeuta física (0.24%) respectivamente.



En materia de formación a los equipos multidisciplinarios que brindan atención especializada, la mitad de las instituciones cuenta con programas de capacitación; casi la totalidad del personal de las instituciones reportadas (7) cuenta con formación en: teoría básica de género, teoría para la igualdad sustantiva, teoría para una vida libre de violencia para las mujeres, marco normativo para la igualdad; y 6 de las 8 instituciones reportadas, informan que su personal cuenta con formación para la prevención de victimización secundaria; y que, solamente 2 de las instituciones cuentan con mecanismos de seguimiento a los procesos de capacitación.

c) Procedimientos y mecanismos

Para el periodo del presente informe, casi la totalidad de las UIAEM reporta la atención de todos los tipos de violencia contenidos en la LEIV y algunas amplían su asistencia a la verificación de

situaciones como delitos contra la libertad sexual, incumplimiento de los deberes de asistencia económica, cuidados personales, vulneración de derechos de la niñez y la adolescencia; entre otras.

Asimismo, se reporta la prestación de servicios sociales, psicológicos, legales y médicos, aunque estos varían en dependencia de las competencias institucionales de cada unidad. Las atenciones que más se realizan son las psicosociales, legales y sociales y en menor medida, las médicas. De esta manera, también las modalidades de atención pueden modificarse atendiendo a la sede de la que se trata, por ejemplo, la atención psicológica puede realizarse en algunas UIAEM a través de sesiones individuales y grupales y en otras, solo bajo la primera atención para la referencia de los casos.

Por otro lado, las formas de atención son mayoritariamente por las vías: personal, telefónica y electrónica (redes sociales, correo); y algunas brindan incluso atención domiciliar o en casos específicos y de manera excepcional. En la atención legal se prioriza la asesoría jurídica, pero hay sedes que también realizan acompañamientos y redactan escritos, al igual que en la atención social se realiza el apoyo en gestiones y la identificación de planes de vida y seguridad para las mujeres.

De igual manera, la mayoría de las UIAEM reportan la realización de gestiones interinstitucionales de apoyo para las mujeres, entre las que destacan los traslados, medidas de resguardo y protección, servicios de salud, apoyo emocional, entre otras. Las instituciones con las que se coordinan y refieren a las mujeres son principalmente: juzgados, PNC, PGR, FGR, MINSAL, IML.

En relación con la normativa interna que regula el funcionamiento de las UIAEM, la mayoría de los reportes indican la existencia de protocolos de atención e instrumentos de registro, algunos incluso se encuentran actualmente en construcción. También han adoptado prácticas positivas para el registro y procesamiento de la información, que incluyen la creación de bases de datos y la actualización de expedientes de manera interdisciplinaria.

d) Infraestructura arquitectónica

Los servicios de atención de las UIAEM deben ser integrales, especializados, con calidad y calidez; con servicios básicos y en condiciones adecuadas de infraestructura física y de mobiliario, esto último implica que los espacios destinados a la atención para las mujeres deben ser espacios que brinden privacidad.

De acuerdo a los reportes recibidos para la elaboración de este Informe, las instituciones con mandato para la instalación de las UIAEM informan accesibilidad geográfica y la existencia de servicios básicos en sus instalaciones (energía eléctrica, agua potable, teléfono. En algunos casos, no se cuenta con servicios sanitarios individuales para las usuarias (1) y duchas (5).

Asimismo, las 87 UIAEM informan la existencia de espacios de atención higiénicos con insumos de limpieza y mobiliario (sillas, escritorios, archivos, entre otros). En relación con la privacidad se manifiesta inconvenientes únicamente en los algunos espacios destinados a la atención legal y social (2).

Las UIAEM cuentan en su mayoría con la infraestructura adecuada para el resguardo de la privacidad y la seguridad de las víctimas, espacios lúdicos disponibles para la atención a niñez y adolescencia, mientras sus madres o familiares reciben atención especializada.

4.7 Presupuestos etiquetados y con enfoque de género

Para hacer efectivo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la implementación de la Ley Especial y su Política Nacional, se requiere de la erogación de recursos financieros para la ejecución de los programas y medidas contempladas en la Ley (ISDEMU, 2019).

Los artículos 33, 34 y 35 de la LEIV, establecen las disposiciones para el financiamiento para la aplicación de la ley, mandato que debe ser ejecutado por el Ministerio de Hacienda y el resto de instituciones en la formulación de sus presupuestos.

- El Ministerio de Hacienda²⁵ declara que los recursos etiquetados para el cumplimiento de la normativa para la igualdad sustantiva en el ejercicio financiero fiscal 2019, ascienden a US\$42, 132,539 dólares, lo que representa el 0.63% del Presupuesto General del Estado del año en mención y un incremento de US\$2, 967,880 dólares en relación al presupuesto votado de 2018, equivalente a US\$39, 164,659. Estos recursos se encuentran reflejados en partidas presupuestarias etiquetadas de 40 instituciones del sector público no financiero (Ver anexo III).
- En el presupuesto votado 2020, el monto asignado para el desarrollo de acciones en cumplimiento de la normativa para la igualdad sustantiva incluye recursos en partidas presupuestarias etiquetadas por un monto de US\$41, 175,995 dólares, equivalente al 0.64% del presupuesto del Presupuesto General del Estado y que se encuentran distribuidas en 21 instituciones del sector público no financiero (Ver anexo III).

25. Presupuesto General del Estado, página web oficial, www.transparenciafiscal.gob.sv

Para el presente periodo, se resaltan los siguientes avances:

- Para 2019 los recursos orientados a garantizar una vida libre de violencia para las mujeres por parte del Ramo en Salud, asciende a US\$ 1,583,570 dólares, para la detección y tratamiento oportuno de las enfermedades crónicas no transmisibles, el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes en la mujer y el apoyo al Programa Ciudad Mujer.
- En relación a los Hospitales Nacionales que han etiquetado presupuesto, destinaron un total de US\$19,709,970 dólares, orientados en su mayoría para incrementar también el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y la reducción de la morbilidad materna e infantil. Asimismo, el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) ha orientó US\$ 1,270,845 dólares para brindar atención en salud integral a mujeres embarazadas y prevenir la mortalidad materno infantil. En ese sentido, el total del gasto en salud para el año 2019 asciende a US\$ 22,564,385 dólares.
- Para el ejercicio 2020 el gasto en salud asciende a \$23, 705,710 dólares, de los cuales US\$1, 545,635 dólares han sido programados por el Ramo de Salud en apoyo al Programa Ciudad Mujer, por su parte el Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez” ha orientado US\$20,693,100 y el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) US\$ 1,466,975 dólares.
- La Corte Suprema de Justicia (CSJ) reporta que de conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, el presupuesto institucional fue de \$260,587,650.46 dólares , con la estimación del costo anual para garantizar una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres para el año en mención de \$2,033,981.50, equivalente al 0.78% del gasto público del Órgano Judicial.²⁶

4.8 Procesos Formativos al Funcionariado en materia de vida libre de violencia para las mujeres.

a) Procesos Formativos impartidos por ISDEMU²⁷.

En cumplimiento del marco normativo que garantiza los derechos de las mujeres en El Salvador, el ISDEMU ha creado la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva, en adelante EFIS, para:

26 Informe de Ejecución Presupuestaria por unidad presupuestaria, Línea de trabajo y Rubro de Agrupación del Gasto de diciembre 2019/Dirección financiera institucional.

27 Memoria de Labores 2019-2020, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer – ISDEMU.

- Contribuir a la reducción de la desigualdad de género y la discriminación por medio de la institucionalización de una política de formación profesional para servidores/as públicos de las instituciones responsables y ejecutoras del marco legal para la igualdad.
- Fortalecer la capacidad de respuesta de la institucionalidad del Estado salvadoreño relacionada con sus obligaciones de respeto, protección y garantía de los derechos de las mujeres.

La EFIS desarrolla los procesos de formación/capacitación a través de dos modalidades: jornadas presenciales y jornadas a través de la plataforma virtual. La duración de estos procesos incluye: 5 jornadas presenciales y 7 jornadas a través de la plataforma virtual de la Escuela.

Modalidad Virtual:

Se realizaron tres convocatorias (tercer trimestre 2019 y primer trimestre 2020) de los Cursos Virtuales de Nivel 1: ABC de la Igualdad Sustantiva, ABC Vida Libre de Violencia para las Mujeres y ABC de las Masculinidades. La Convocatoria de Nivel II: Curso de Marco Normativo (el mismo que finaliza en mayo 2020). Además, se impartieron cursos virtuales de Gerencia Pública con Enfoque de Género, Curso Especializado Masculinidades, Atención Especializada de mujeres que sufren hechos de violencia y el Módulo 1 "Igualdad y No Discriminación" del Curso de Experto Universitario "Género, Sexualidad, Violencia y Forense".

Modalidad Presencial:

Se desarrollaron Cursos Presenciales del Nivel 1: ABC de la Igualdad Sustantiva, ABC Vida Libre de Violencia para las Mujeres y ABC de las Masculinidades. Asimismo, se impartió un curso presencial de "Formación para la atención integral en salud de niñez y adolescencia".

De julio 2019 a junio 2020 se han formado a través de la EFIS, en materia vida libre de violencia para las mujeres, 382 personas: 264 mujeres (69%) y 118 hombres (31%); provenientes de 52 instituciones, cumpliendo con el 100% de implementación programada y solicitada por las instituciones.

La EFIS ha desarrollado también jornadas ilustrativas de corta duración y de manera virtual en la temática de Vida Libre de Violencia, en las que han participado 57 personas: 54 mujeres (95%) y 3 hombres (5%), provenientes de 12 instituciones.

b) Procesos formativos impartidos por ISDEMU en coordinación con otras instituciones

En el marco de la pandemia por el COVID-19, durante el mes de mayo, el ISDEMU a través de la EFIS ha desarrollado una serie de jornadas ilustrativas en conjunto con el Ministerio de Cultura.

Un total de 81 personas (72 mujeres y 9 hombres) participaron activamente en ocho jornadas ilustrativas en modalidad virtual, desarrolladas por la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva de ISDEMU y el Ministerio de Cultura; las cuales tuvieron como objetivo, propiciar un espacio para compartir información esencial sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de discriminación y violencia por razón de género y fortalecer conocimientos en derechos humanos.

Los temas desarrollados fueron:

- Masculinidades, corresponsabilidad y cuidados.
- Principio de igualdad y no discriminación.
- Vida libre de violencia para las mujeres.
- Homofobia como regulador conductual (coordinado para ser impartido por MICULTURA).

c) Procesos formativos desarrollados por las instituciones

Durante el periodo que corresponde a este Informe, las instituciones han desarrollado variados procesos de formación, capacitación y sensibilización sobre los derechos de las mujeres en general y en particular sobre el derecho a una vida libre de violencia, herramientas legales para la sanción y prevención de la violencia contra las mujeres, entre otros aspectos; dirigidos al personal institucional.

De esta manera se destaca la información brindada por las siguientes instituciones en la materia señalada:

- El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT), destaca que para el periodo de este Informe, la Unidad Institucional de Género y la Unidad de Recursos Humanos, han realizado diferentes procesos de fortalecimiento institucional con enfoque de género en diversas jornadas que constan de 4 horas de duración. Asimismo se cumplió con 24 acciones de promoción (entre talleres, capacitaciones y jornadas) que incluyeron a 146 mujeres y 342 hombres. Los contenidos abordados se encuentran referidos a conceptos básicos de género, divulgación de la LEIV-LIE; Divulgación de la Política del MIGOBDT, prevención del acoso sexual y laboral, trata de personas, violencia feminicida, construcción socio cultural de la masculinidad hegemónica, y de los protocolos internos para garantizar los derechos de las mujeres, entre otros.

Asimismo, se desarrollaron tres procesos formativos dirigidos a locutores, locutoras, presentadores, presentadoras, comunicadores, comunicadoras, periodistas, estudiantes y representantes (autoridades) de la industria de la radio y televisión, de los cuales un proceso se está desarrollando con la Cámara de Locutores Profesionales de El Salvador (CALPES) así como dos procesos con la Escuela Salvadoreña de Locución (ESAL) de la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (ASDER). De igual manera, se formó en procesos educativos y de sensibilización sobre los derechos humanos de las mujeres a 43 estudiantes y profesionales de las comunicaciones.

- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), a través de su Unidad de Género brindó procesos formativos en derechos laborales, con énfasis en la prevención del acoso laboral y sexual; en lenguaje incluyente y derechos humanos. Los procesos fueron impartidos a personal de diversas empresas e instituciones, con el objetivo de brindarles herramientas necesarias para el cumplimiento de la LEIV a nivel interno.
- La Unidad de Género de la Dirección General de Centros Penales (DGCP), elaboró un Plan de actividades formativas con la finalidad de avanzar en procesos de sensibilización y capacitación para ejecutarlos en coordinación con la Escuela Penitenciaria. Por ello en el periodo correspondiente a este Informe, un total de 141 mujeres y 97 hombres empleados de la DGCP, recibieron capacitaciones jornadas de sensibilización, formativas y didácticas sobre el tema de prevención de la violencia contra las mujeres. Además, 240 personas de la población privada de libertad transgéneros, recibieron 3 talleres para socializar la Política y Protocolo para la atención de personas LGBTI.
- El Ministerio de Salud (MINSAL), tiene a disposición el plan anual de capacitación de la Unidad de Atención Integral a todas las formas de violencia, que incluye procesos de capacitación (talleres, jornadas, cursos, entre otros) dirigido a personal multidisciplinario de los niveles Central, Regional, SIBASI y Local (Unidades Comunitarias de salud familiar y hospitales nacionales); y se aborda la legislación nacional e internacional en materia de protección de las mujeres contra la violencia y la atención integral de salud a mujeres con enfoque de derechos, género e igualdad. En materia de género, el MINSAL ha desarrollado los siguientes procesos: curso de formación de facilitadores sobre el Manual de Género y Salud, el cual contiene temas sobre normativa; prevención y atención a la violencia contra las mujeres; en 3 jornadas de 8 horas cada una por cada grupo, haciendo un total de 48 horas. Se ha capacitado también al personal que facilita Grupos de auto ayuda de mujeres que enfrentan violencia, personal del área técnica de la Unidad de Atención Integral a todas las formas de violencia y de los equipos multidisciplinarios; en las temáticas relacionadas con: Masculinidades, Lineamientos técnicos de Atención, desplazamiento forzado y trata de personas y detección oportuna de violencia durante el embarazo.

- El Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) por medio de la Unidad de Género institucional, ha realizado jornadas de capacitación y sensibilización en transversalización del enfoque de género, específicamente en prevención de todo tipo y modalidades de violencia contra las mujeres, en las que participaron 176 personas de las diferentes dependencias: 27 mujeres y 149 hombres. Por otra parte, la Unidad de Género del MOP se coordina con la Unida de Género del Ministerio de Vivienda y en este contexto han realizado un taller denominado: Ambientes libres de violencia, para gerentes y directores de ese Ministerio.
- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en coordinación con la Alianza Intersectorial para la Salud Sexual y Reproductiva, la Gerencia de Desarrollo Académico de la Dirección Nacional de Educación Superior, está organizando un diplomado para implementarlo por la vía virtual sobre Educación Integral de la sexualidad (EIS) dirigido a formadores de docentes que laboran en Instituciones formadoras de docentes. Actualmente se está en un proceso de virtualización para ser desarrollado en un tiempo estimado de 128 horas teórico prácticas. El diplomado posee un enfoque científico basado en el libre ejercicio de los Derechos Humanos y en el respeto a la dignidad de las personas. Algunos temas son: Introducción a la Educación Integral de la Sexualidad -EIS-, Derechos Sexuales y Reproductivos, Habilidades para la Salud e Inteligencia Emocional, Salud y Educación Integral de la Sexualidad, Género, Feminidades y Masculinidades, Salud Sexual y Salud Reproductiva, Adolescencia Prevención del embarazo, paternidad y maternidad responsable, Derechos Humanos y Educación Integral de la Sexualidad, Educación Integral de la Sexualidad en el Aula.

Para el periodo de este Informe, el MINEDUCYT reporta que los procesos de capacitación han dado como resultado:

- 271 docentes y direcciones (229 mujeres y 42 hombres) especializados en género y educación no sexista.
 - 1,219 (903 mujeres y 316 hombres) capacitadas/os en género y educación no sexista dirigido a personal docente y de dirección.
 - 112 personal técnico (75 mujeres y 37 hombres), capacitadas/os sobre transversalización de género.
 - 18 mujeres cursaron el Postgrado en género y educación no sexista dirigido a personal clave del MINED.
- 21,878 madres y 4,350 padres de familia, en total: 26,228 personas capacitados
- sobre pautas o métodos de crianza positivos en educación integral de la sexualidad e importancia en la participación e involucramiento en la educación de sus hijos e hijas.
 - 12,061 referentes familiares (10,428 mujeres y 1,633 hombres) sensibilizados con el módulo "Convivamos en igualdad".

- Asimismo, este Ministerio ha capacitado al personal de las Consejerías Escolares para la atención de casos de violencia de género: 84 profesionales en psicología y 4 profesionales en ciencias jurídicas.

Las temáticas abordadas fueron:

- Capacitación y divulgación de la Política Institucional de Igualdad de Género.
 - Riesgos Psicosociales con modalidad de Acoso Sexual y Laboral.
 - Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres LEIV.
 - Proceso de Violencia Intrafamiliar con Enfoque de Género.
 - Taller de Masculinidades.
 - Jurisprudencia sobre la Igualdad para las mujeres desde la diversidad etaria, étnica, diversidad sexual.
 - Fortalecimiento de los Juzgados de Paz en la Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres.
 - Técnicas de Terapia de Duelo, Énfasis en Niñas, Niños y Adolescentes en Causa del Femicidio.
 - ABC, Vida Libre de Violencia contra la Mujer.
 - Teoría General del Delito y Derecho Penal con Enfoque de Género.
 - Femicidio.
 - Victimología.
 - Equidad de Género en la Atención de Personas Usuarias entre otras.
- Por su parte, en cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Legislación especializada en materia de violencia contra la mujer, la Fiscalía General de la República (FGR), a través de su Escuela de Capacitación Fiscal (ECF), ha incluido procesos de formación especializados en materia de violencia y discriminación hacia las mujeres, con la finalidad de dotar de herramientas técnicas especializadas en el abordaje de investigaciones con perspectiva de género. En el periodo de junio 2019 a julio 2020, la ECF ha impartido 90 cursos internos a nivel nacional; 4 acciones formativas por invitaciones internacionales y 1 acción formativa en calidad de asistencia técnica.
 - A su vez, durante el segundo semestre del 2019, la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia (UTE), desarrolló el curso "Erradicar la reproducción de esquemas culturales y sociales discriminatorios que promueven la violencia contra las mujeres", dirigido al personal institucional de las cuatro zonas del país; formando a catorce mujeres y doce hombres. Dicho curso tuvo una duración de veinte horas, impartidas en cuatro días. Además se desarrolló el curso denominado: "El acoso laboral y sexual. Sus aspectos históricos,

culturales y sus consecuencias en el marco de la Administración Pública” dirigido a las jefaturas de la UTE, el cuál fue desarrollado en el cuarto trimestre de 2019 en los meses de octubre y noviembre, formando a 13 personas, entre ellas 6 mujeres y 7 hombres. Asimismo, durante el primer trimestre de 2020, se realizó taller formativo sobre derechos de las mujeres, dirigido a personas comunicadoras del sector de justicia, con una duración de 64 horas, se formaron a 16 mujeres y 4 hombres. En febrero 2020 se desarrolló un taller formativo de “Vocería con enfoque de Género” con una duración de 16 horas, dirigido a funcionarias del sector justicia, siendo las participantes referentes de género, formando a 12 funcionarias y 4 funcionarios.

- La Procuraduría General de la República (PGR) a través de su Centro de Formación, Análisis e Investigación informa que en el periodo de este Informe, se han desarrollado 31 procesos formativos en materia de violencia contra las mujeres, entre ellos, un Diplomado Especializado para el Ejercicio de la Defensa Penal efectiva en los casos de emergencias obstétricas; además de otros talleres y cursos cortos de 4 y 8 horas de duración. Es importante informar que en el periodo comprendido de marzo a mayo 2020 se suspendieron capacitaciones debido al periodo a la pandemia provocada a consecuencia del Covid-19; sin embargo, en el mes de junio se iniciaron las capacitaciones en modalidad virtual. Para el año 2019 la PGR reportó un total de 105 personas capacitadas, 27 mujeres y 78 hombres, en 17 actividades que se dividieron en 7 de 8 horas, 1 de 104 horas; 2 de 16 horas; 1 de 14 horas; 1 de 9 horas; 3 de 4 horas; 1 de 45 horas. Para el año 2020, reporta un total de 36 personas capacitadas, 28 mujeres y 8 hombres, en 11 actividades que se dividieron en 8 de 4 horas; 2 de 8 horas y 1 de 40 horas.
- El Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), a través de su Escuela de Capacitación Judicial, “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”, desarrolla procesos de formación y capacitación continua con enfoque de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, dirigidos al funcionariado judicial y entidades del sector justicia, entre otros. Así también, a través de la Unidad de Género, con apoyo de la Fundación Justicia y Género de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) y la Unidad de Género de la Corte Suprema de Justicia, coordina la transmisión de los Ciclos de Cátedras Virtuales Justicia y Género, dirigido a funcionariado judicial, operadores(as) del sector justicia e instituciones afines, unidades de género institucionales, estudiantes de derecho y profesionales en libre ejercicio de la profesión. Durante el año 2019 el ciclo de cátedras se denominó: “Justicia para las poblaciones en condición de vulnerabilidad”, abordando diferentes temáticas con enfoque de género, como eje transversal. Durante el año 2019 el ciclo de cátedras se denominó: “Justicia para las poblaciones en condición de vulnerabilidad”, abordando diferentes temáticas con enfoque de género, como eje transversal. En el periodo comprendido entre junio 2019 y julio 2020, fueron capacitadas 2,142 personas, en 35 actividades presenciales y 4 virtuales; en las cuales se registran 456 mujeres y 264 hombres.

- El Ministerio de Economía (MINEC), reporta que a través del Plan Anual de Capacitación, esta institución realiza la sensibilización y/o formación en materia de género; así como, lo relacionado al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. Las modalidades de formación desarrolladas comprenden: talleres, conversatorios, foros, diplomados y cursos presenciales y virtuales. Para el periodo de este Informe, participaron en jornadas de capacitación impartidas por la Unidad de Género: 45 Personas (23 mujeres y 22 hombres). También se efectuaron 5 jornadas de capacitación al Comité de Género Institucional, sobre: Género como categoría de análisis, transversalización de género en las políticas públicas, marco normativo de los derechos de las mujeres, lenguaje inclusivo en las comunicaciones del Estado y sobre encuestas de uso del tiempo.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores reporta que en el año 2019 entre el periodo de junio -diciembre un total de 203 personas que laboran en ese Ministerio, han participado en los procesos de sensibilización y formación en la temática de género y en las Jornadas de Socialización del Protocolo de actuación institucional ante casos de acoso sexual, acoso laboral y discriminación contra las mujeres. De éstos: 87 son mujeres y 116 son hombres. De igual manera, la Oficina de Asuntos de Género ha realizado jornada de capacitación sobre el tema: "Masculinidades para la mejora del clima laboral", el cual fue dirigido al personal masculino de transporte, junto a las demás unidades organizativas. En total 19 hombres participaron en este proceso formativo.
- El Instituto Salvadoreño para el desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), para el periodo de este Informe, reporta acciones de sensibilización y formación en igualdad de género dirigidos al personal institucional a través de videos relacionados con la prevención de la violencia contra las mujeres y momentos de reflexión.
- El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), para el periodo de este Informe reporta haber desarrollado el Curso Educación Integral de la Sexualidad, a través del cual se formaron a 30 personas (16 mujeres y 14 hombres) de Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia. Se fortaleció competencias a 23 personas (3 hombres y 20 mujeres) de Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia a nivel nacional y personal de otras instituciones vinculadas al Sistema Nacional de Protección, a través del Curso sobre Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes. También se desarrolló el Curso sobre prevención de la Violencia y derechos de niñas, niños y adolescentes construyendo entornos de Paz, a través del cual, se fortaleció competencias a 25 personas (6 hombres y 19 mujeres) de Juntas de Protección a nivel nacional. Asimismo, personal de otras instituciones vinculadas al Sistema Nacional de Protección. Se desarrolló el Diplomado Especializado sobre Prevención del abandono y apoyo a alternativas de cuidado para niñez víctima de desplazamiento forzado-2019, en el que participaron 18 personas (5 hombres y 13 mujeres) de Juntas de Protección a nivel nacional.

- La Policía Nacional Civil (PNC), reporta para este Informe, el desarrollo de capacitaciones dirigidas al personal de las UNIMUJER-ODAC, sobre las siguientes temáticas: Un curso en Derechos y Procedimientos con Mujeres Víctimas de Violencia y Delitos, en el que participaron 23 talentos humanos. También se realizó la socialización del Protocolo para la Atención, Abordaje y Procedimiento Policial en casos de Mujeres: Niñas, Adolescentes, Adultas, Adultas Mayores, Sobrevivientes de la Violencia Sexual, en el que participaron 106 personas.
- El Ministerio de Hacienda ha incorporado el proceso formativo en materia de derechos de las mujeres denominado: Programa Preventivo y de sensibilización, en el marco del cual reporta la realización de 6 talleres con una duración entre dos horas y media y ocho horas, sobre prevención de la violencia contra las mujeres, contra el acoso sexual y laboral y dos jornadas con personas becarias; participando un total de 404 personas: 244 mujeres y 160 hombres.
- La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), reporta para el periodo de este Informe, 13 procesos formativos en el que participaron un total de 315 funcionarios y funcionarias: 119 mujeres y 232 hombres, provenientes de 5 entidades del sector público, incluido personal de la misma institución. Las temáticas desarrolladas: Derecho a una vida libre de violencia, Igualdad y equidad de género, sistema de protección de los derechos de las mujeres; entre otros temas vinculados a la temática de género.

V. Recomendaciones

1. Implementar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia, en los términos establecidos en el Art. 2 de LEIV, incluyendo el desarrollo de políticas, planes y mecanismos integrales, multisectoriales y multifacéticos con perspectiva de género, que visibilicen el desequilibrio estructural que enfrentan las mujeres en el goce de sus derechos, con el objetivo de tomar medidas de prevención, protección y restitución de sus derechos.
2. Crear y fortalecer espacios de participación plena y activa de las mujeres en la formulación, planificación y ejecución de iniciativas, programas, leyes y políticas, que estén dirigidas o incidan en la prevención, investigación, sanción y reparación de actos de violencia y discriminación cometidos contra ellas.
3. Fortalecer el rol de la Comisión Técnica Especializada, CTE, para asegurar la operativización de la LEIV y las políticas públicas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
4. Adoptar medidas destinadas a asegurar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.
5. Iniciar un proceso de revisión de la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes, ENIPENA 2017-2027, con el objetivo de reactivarla y dar continuidad a las acciones previstas que permitan garantizar el derecho de las niñas y adolescentes a una vida libre de violencia; y a la protección de sus derechos de salud sexual y reproductiva.
6. Generar mecanismos de monitoreo y evaluación de procesos de formación y sensibilización, que permita dar cuenta de la aplicación de los conocimientos transmitidos, del mejoramiento en las capacidades técnicas de las instituciones y de las transformaciones institucionales en la erradicación de patrones socioculturales que reproducen el machismo y la discriminación, limitando el acceso de las mujeres a sus derechos en los procesos judiciales desde la etapa de la denuncia hasta la sentencia y reparación.
7. Fortalecer las capacidades de las instituciones con mandatos en la implementación de la LEIV, para mejorar sus sistemas de monitoreo, seguimiento y sistematización de la información sobre las acciones que realizan en cumplimiento a la LEIV, sobre todo en materia de registros administrativos, para el mejorar el seguimiento al impacto de las políticas públicas impulsadas.

8. Revisar y actualizar la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Plan de Acción Quinquenal.
9. Adoptar medidas para abandonar la visión de las niñas como objetos de protección y pasar a una visión que las reconozca como titulares de derechos y su autonomía progresiva para tomar decisiones y erradicar los estereotipos de género desde la infancia.
10. Garantizar la debida diligencia para que todos los casos de violencia por razón de género sean objeto de una investigación oportuna, completa e imparcial, así como de la adecuada sanción de los responsables y la reparación integral de las víctimas.
11. Incorporar temáticas sobre derechos a la salud sexual y reproductiva en la currícula educativa y promover un plan especial de educación dirigido a padres y madres de familia.
12. Promover condiciones para garantizar el acceso a la educación de todas las niñas y mujeres.

Anexo 1: Listado de documentos de políticas públicas reportados: protocolos de prevención y atención a la violencia contra las mujeres; lineamientos e instrumentos varios, relacionados con la violencia contra las mujeres, creados y en ejecución.

INSTITUCIÓN	NOMBRE	P	L
1. MIGOBBDT	1. Protocolo de Prevención y Actuación Institucional en casos de Acoso Laboral y Sexual.	X	
2. MRREE	2. Protocolo de actuación institucional ante casos de acoso sexual, acoso laboral y discriminación contra las mujeres	X	
3. MTPS	3. Protocolo de atención en casos de acoso laboral y acoso sexual denunciados en la Dirección General de Inspección de Trabajo.	X	
4. IML	4. Actualización y transversalización del enfoque de género en los siguientes protocolos: Reconocimiento de cadáver	X	
	5. Agresión Sexual	X	
	6. Lesiones	X	
	7. Edad	X	
	8. Embriaguez	X	
	9. Autopsia Médico Legal	X	
	10. Los protocolos de Peritaje Psiquiátricos, Psicológicos y de Trabajo Social.	X	
	11. Los peritajes de Toxicología y Biología Forense	X	
5. MJSP	12. Protocolo para la atención en casos de violencia y discriminación en contra de la mujer	X	
	13. Protocolo de Actuaciones del Personal Penitenciario para la Atención a Personas LGBTQ+	X	
	14. Protocolo de Ingresos y Egresos de niñas y niños que viven con sus madres Privadas de Libertad en Centro Penitenciario para Mujeres Granja de Izalco	X	
	15. Protocolo de ingresos y egresos de visita familiar de niñas y niños que viven con sus madres en el Centro Penitenciario Para Mujeres Granja de Izalco	X	
	16. Protocolo para la atención y protección en casos de violencia y discriminación en contra de la mujer	X	
6. MINSAL	17. Lineamientos técnicos de atención integral en salud de las personas afectadas por violencia y lesiones, como instrumento para operativizar la Norma del mismo nombre.		X

7. MOPTYDU	18. Protocolo de actuación para hechos de discriminación y violencia contra las mujeres y personas de grupos vulnerables por razones de género	X	
8. MINEDUCYT	19. Protocolo de Actuación para el abordaje de la violencia sexual en las comunidades educativas, actualizado con la información del directorio de todas las instituciones a las que se debe acudir en los casos de violencia sexual.	X	
	20. Protocolo de continuidad educativa para niñas y adolescentes embarazadas o que ya son madres	X	
9. MINEC	21. Protocolo Institucional para la Prevención y Atención de casos de Acoso Sexual y Laboral	X	
10. PNC	22. Protocolo de actuación para la atención a la mujer en casos de violación	X	
	23. Protocolo de atención en casos de feminicidio	X	
11. MINDEL	24. Lineamientos para atender los casos, de acuerdo al tipo de violencia en el Módulo de Atención a la Violencia de Género, de Ciudad Mujer.		X
12. MICULTURA	25. Protocolo de Prevención y atención de casos de acoso sexual y laboral.	X	
13. PGR	26. Protocolo de Actuación Interinstitucional para la atención inmediata de víctimas de trata.	X	
	27. Protocolo para la Derivación de casos hacia la UAEM de la PGR	X	
	28. Instructivo para el Proceso de Atención por violencia hacia las mujeres por nota de derivación de la Unidad de Defensoría Pública Penal		X
14. FGR	29. Protocolo de Atención Legal y Psicosocial para personas que enfrentan violencia	X	
15. UTE	30. Protocolo interinstitucional para una atención libre de victimización secundaria hacia las Mujeres	X	
	TOTAL	27	3

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de información enviada por las instituciones

Abreviaturas: P: Protocolo L: Lineamientos

Anexo 2: Listado de planes, políticas, programas y estrategias, relacionados con la violencia contra las mujeres, creados y en ejecución.

INSTITUCIÓN	NOMBRE	POL	PLA	PRO	EST	I
1. MJSP	1. En proceso de revisión y aprobación del manual de lenguaje inclusivo no sexista para personal penitenciario					X
2. MINSAL	2. Política sobre Salud Sexual y Reproductiva	X				
	3. Guía Clínica de la profilaxis post Exposición					X
3. MTPS	4. Planes de Verificación de Derechos Laborales de las Mujeres, derecho a la lactancia y brechas salariales		X			
4. Ministerio de Vivienda	5. Programa de Acceso a la Vivienda Social para las Mujeres			X		
5. MINEC	6. Estrategia de Prevención del Femicidio y la Violencia Sexual				X	
6. MICULTURA	7. Plan Quinquenal de la Dirección General de Género y Diversidad		X			
7. MINEDUCYT	8. Política de Igualdad y no Discriminación por razones de género	X				
	9. Plan de Implementación de la Política de Igualdad y no discriminación por razones de género		X			
	10. Manual de procesos de la Dirección Nacional de Educación Superior					X
	11. Mecanismos de actuación del MINEDUCTY ante los casos de violencia sexual en la comunidad educativa.					X
	12. Planes de estudio de formación inicial docente (12) que abordan la dimensión de prevención de la violencia intrafamiliar y de género.					
8. MIGOB DT	13. Política de Igualdad y no Discriminación por razones de género	X				
9. PNC	14. Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género	X				
	15. Plan de Acción de la Política de Género		X			

10. CONNA	16. Política Nacional de la Niñez y Adolescencia	X				
	17. Plan Nacional de Acción de la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia		X			
	18. Estrategia Nacional de prevención del embarazo en niñas y en adolescentes				X	
11. ISNA	19. Plan de atención para niñas y adolescentes embarazadas y madres con sus hijos e hijas con medida de protección,		X			
	20. Programa de Acogimiento Institucional para niñas y adolescentes vulneradas en sus derechos			X		
12. CSJ	21. Programa de Prevención de la Violencia con perspectiva de género			X		
13. CNJ	22. Política de Igualdad y Equidad de Género	X				
	23. Línea Estratégica en materia de equidad de género incluida en el Plan Estratégico Institucional				X	
14. UTE	24. Política Institucional de Igualdad y No Discriminación	X				
15. PGR	25. Política de Igualdad y No Discriminación	X				
16. FGR	26. Política de Persecución Penal en materia de violencia contra las mujeres	X				
	27. Plan de Implementación de la Política de Persecución Penal en materia de violencia contra las mujeres		X			
17. IML	28. Actualización y transversalización del enfoque de género en los Manuales de Funciones, procesos y de consentimientos					X
	29. Consentimiento para la realización de exámenes y procedimientos médicos.					X
18. PDDH	30. Ruta Inmediata de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes que enfrentan violencia sexual					X
	31. Ruta para el Abordaje de Casos a Mujeres Víctimas de Violencia					X
	32. Ruta de Acción para casos de Femicidio.					X
	TOTAL	9	7	3	3	

Fuente: ISDEMU. Elaboración propia sobre la base de información enviada por las instituciones

Abreviaturas: POL: Políticas PLA: Planes PRO: Programas EST: Estrategias
I: Instrumentos varios de políticas públicas

Anexo 3: Presupuestos etiquetados

Dirección General del Presupuesto Recursos Etiquetados para el cumplimiento de la LIE y LEIV, ejercicio financiero fiscal 2019

Institución / Línea de Trabajo	Propósito de la Línea de Trabajo	Fondo General	Donaciones	Recursos Propios	Total
0500 Presidencia de la República		<u>\$ 7,298,310.00</u>	<u>\$1,667,045.00</u>	-	<u>\$ 8,965,355.00</u>
0404 Programa Ciudad Mujer	Fortalecer acciones a favor de las mujeres a través de la prevención de violencia, desarrollo de la autonomía, atención integral con énfasis en la salud sexual y reproductiva, y la facilitación de los servicios de los Centros de Atención Integral de Ciudad Mujer.	\$ 7,298,310.00			\$ 7,298,310.00
0407 Programa Ciudad Mujer (Subvención UE)	Promover los derechos de las mujeres, a través del fomento de la Autonomía Económica y la atención a la salud integral.		\$ 167,045.00		\$ 167,045.00
1201 Ciudad Mujer - Fondo Mujer	Fomentar la autonomía de las mujeres emprendedoras y empresarias usuarias de Ciudad Mujer por medio de servicios financieros y empoderamiento.		\$ 1,500,000.00		\$ 1,500,000.00
0504 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer		<u>\$ 6,129,860.00</u>			<u>\$ 6,129,860.00</u>
0101 Dirección Superior	Dirigir y velar por el cumplimiento de los aspectos estratégicos en cumplimiento del marco normativo para la igualdad y una vida libre de violencia.	\$ 378,445.00			\$ 378,445.00
0102 Unidades de Apoyo	Brindar soporte técnico en materia de asistencia jurídica, planificación institucional, acceso a la información pública, gestión de la cooperación internacional, seguimiento a proyectos, y soporte para los sistemas de tecnología de la información, a efecto de contribuir con el logro de los objetivos institucionales.	\$ 294,525.00			\$ 294,525.00

0103 Administración y Finanzas	Realizar de manera ágil la gestión administrativa y financiera, de acuerdo al marco legal vigente y las normativas institucionales, administrando los recursos humanos, materiales y financieros, con eficiencia, racionalidad y transparencia, a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales.	\$ 627,635.00			\$ 627,635.00
0201 Vigilancia y Promoción de los Avances en Materia de Igualdad Sustantiva de las Mujeres	Diseñar y monitorear las políticas públicas para la igualdad y no discriminación, a efecto de fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres; así como promover procesos de formación especializada en derechos de las mujeres	\$ 1,891,380.00			\$ 1,891,380.00
0202 Vigilancia y Promoción del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Diseñar y monitorear las políticas públicas, para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	\$ 1,011,290.00			\$ 1,011,290.00
0203 Servicios de Atención Integral y Especializados a Mujeres que Enfrentan Violencia	Brindar atención integral a mujeres que enfrentan violencia, a través de servicios de información y orientación; atención psicológica, legal y social; y servicios de albergue temporal.	\$ 1,324,690.00			\$ 1,324,690.00
0301 Ciudad Mujer Lourdes Colón	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia.	\$ 56,835.00			\$ 56,835.00
0302 Ciudad Mujer Usulután	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia.	\$ 47,810.00			\$ 47,810.00
0303 Ciudad Mujer Santa Ana	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia.	\$ 36,810.00			\$ 36,810.00
0304 Ciudad Mujer San Martín	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia.	\$ 51,450.00			\$ 51,450.00
0305 Ciudad Mujer Morazán	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia.	\$ 47,810.00			\$ 47,810.00
0306 Ciudad Mujer San Miguel	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia.	\$ 61,180.00			\$ 61,180.00
0401 Cumplimiento de la Sentencia: Caso El Mozote y Lugares Aledaños.	Desarrollar y dar seguimiento a iniciativas para el resarcimiento de las mujeres sobrevivientes de las masacres de El mozote y lugares aledaños	\$ 35,000			\$ 35,000

0501 Mejoramiento de la Capacidad Instalada	Consolidar el Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva (SNIS) para la implementación efectiva de los lineamientos de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) en la gestión pública; así como fortalecer las capacidades del funcionariado público.	\$ 300,000.00			\$ 300,000.00
0700 Ramo de Hacienda					
0105 Transversal- ización del Enfoque de Género	Institucionalizar el principio de igualdad y no discriminación en todas las acciones desarrolladas en el marco de las competencias institucionales, garantizando el cumplimiento de la normativa para la igualdad, equidad y no discriminación y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.	\$ 44,850.00			\$ 44,850.00
0800 Ramo de Relaciones Exteriores					
0104 Oficina de Asuntos de Género	Facilitar la incorporación de transversalidad del principio de igualdad y no discriminación en las políticas, planes, programas, proyectos, normativas y acciones institucionales desarrolladas en el ejercicio de su competencia institucional.	\$ 65,030.00			\$ 65,030.00
1500 Consejo Nacional de la Judicatura					
0102 Transversal- ización del Enfoque de Igualdad y Equidad de Género	Transversalizar la perspectiva de género en la institución, conforme a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Política de Igualdad y Equidad de Género del Consejo Nacional de la Judicatura. Avanzar en la institucionalización de los principios de igualdad y no discriminación, a través de actividades de sensibilización y capacitación para todo el personal del CNJ.	\$ 91,720.00			\$ 91,720.00

1600 Órgano Judicial				
0103 Igualdad de Género y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de manera particular en lo que respecta a los mecanismos, herramientas y procesos institucionales establecidos en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas, La Política Nacional de las Mujeres y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como contribuir a los objetivos, mandatos y lineamientos transversales para la igualdad sustantiva establecidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	\$ 262,795.00		\$ 262,795.00
1700 Fiscalía General de la República				
0501 Derechos de la Mujer e Igualdad de Género	Mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctima de violencia y reducir las inequidades de género.	\$ 515,105.00		\$ 515,105.00
1800 Procuraduría General de la República		<u>\$ 1,469,435.00</u>		<u>\$ 1,469,435.00</u>
0207 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Brindar servicios de atención especializada en áreas legales y psicológicas para las mujeres, que garantice la igualdad y no discriminación.	\$ 1,125,405.00		\$ 1,125,405.00
0301 Ciudad Mujer Lourdes Colón	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativo y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el municipio de Colón.	\$ 44,345.00		\$ 44,345.00
0302 Ciudad Mujer Usulután	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativo y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en la ciudad de Usulután.	\$ 43,180.00		\$ 43,180.00
0303 Ciudad Mujer Santa Ana	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativo y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en la ciudad de Santa Ana.	\$ 66,710.00		\$ 66,710.00

0304 Ciudad Mujer San Martín	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativo y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el municipio de San Martín.	\$ 63,265.00			\$ 63,265.00
0305 Ciudad Mujer San Miguel	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativo y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el municipio de San Miguel.	\$ 63,265.00			\$ 63,265.00
0306 Ciudad Mujer Morazán	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativo y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el departamento de Morazán.	\$ 63,265.00			\$ 63,265.00
2300 Ramo de Gobernación					
0106 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Promover acciones que contribuyan a orientar y dar seguimiento a la política nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	\$ 32,860.00			\$ 32,860.00
2303 Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal					
0102 Transversalización del Enfoque de Género	Facilitar la institucionalización de los principios de igualdad y no discriminación en todas las acciones desarrolladas en el marco de las competencias institucionales, garantizando el cumplimiento de la normativa nacional para la igualdad, equidad y no	\$ 23,135.00			\$ 23,135.00
2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública					
0303 Atención a Víctimas y Equidad de Género	Fortalecer las acciones institucionales a fin de consolidar la atención a víctimas de delitos y la transversalización y visualización del enfoque de género.	\$ 296,100.00			\$ 296,100.00
3100 Ramo de Educación					
0104 Unidad de Género Institucional	Transversalizar la igualdad y equidad de género en el sistema educativo.	\$ 142,765.00			\$ 142,765.00
3106 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la niñez y la adolescencia					
0103 Igualdad de Género	Garantizar la transversalización del enfoque de género a nivel institucional mediante la implementación de la política institucional de igualdad y equidad de género y de las leyes relacionadas.	\$ 59,180.00			\$ 59,180.00

3200 Ramo de Salud		<u>\$ 1,583,570.00</u>			<u>\$ 1,583,570.00</u>
0104 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Fortalecer y ampliar los servicios relacionados a la atención de la salud en la mujer, con especial énfasis en la detección y tratamiento oportuno de las enfermedades crónicas no transmisibles, en coordinación con instancias relacionadas.	\$ 68,295.00			\$ 68,295.00
0217 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer - Primer Nivel de Atención	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes en la mujer; y en general, mejorar la atención de salud para dicho grupo poblacional en las RISS.	\$ 64,075.00			\$ 64,075.00
0301 Apoyo al Programa Ciudad Mujer	Apoyar al programa Ciudad Mujer, con servicios especializados de salud sexual y reproductiva, con el fin de mejorar la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, y el acceso con equidad de género a la atención de la salud como un derecho humano fundamental.	\$ 1,451,200.00			\$ 1,451,200.00
Hospitales Públicos		<u>\$ 19,679,970.00</u>		<u>\$ 30,000.00</u>	<u>\$ 19,709,970.00</u>
3202 Hospital Nacional "Benjamín Bloom"					
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	<u>\$ 26,800.00</u>			<u>\$ 26,800.00</u>
3203 Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez" San Salvador		<u>\$ 18,323,400.00</u>		<u>\$ 30,000.00</u>	<u>\$ 18,353,400.00</u>
0201 Atención Ambulatoria	Proporcionar consulta en las especialidades de ginecología y obstetricia a las pacientes con patologías de alto riesgo cuyo tratamiento no puede ser realizado en los establecimientos de primer y segundo nivel de atención.	\$ 1,924,965.00			\$ 1,924,965.00
0202 Atención Hospitalaria	Proporcionar servicios de hospitalización que conlleven a la finalización de un embarazo con un binomio madre-hijo en las mejores condiciones de salud, mediante la intervención oportuna en las especialidades de gineco-obstetricia, neonatología, oncología y otras especialidades que el Hospital ofrece.	\$ 16,268,750.00		\$ 30,000.00	\$ 16,298,750.00
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 129,685.00			\$ 129,685.00

3205 Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar, "Dr. José Antonio Saldaña", San Salvador					
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 23,255.00			\$ 23,255.00
3206 Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana					
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 130,000.00			\$ 130,000.00
3208 Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate					
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Brindar atención de calidad, oportuna y con calidez, en el área de gineco-obstetricia, especialmente en la atención del parto, brindándole a las madres atención de médicos especialistas, con el propósito de reducir la morbilidad materno infantil.	\$ 205,085.00			\$ 205,085.00
3209 Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", Chalatenango					
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 2,000.00			\$ 2,000.00
3210 Hospital Nacional "San Rafael", Santa Tecla, La Libertad					
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 87,305.00			\$ 87,305.00
3211 Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente					
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 175,100.00			\$ 175,100.00

3212 Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca					
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 21,205.00			\$ 21,205.00
3213 Hospital Nacional "San Juan de Dios", San Miguel					
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 171,090.00			\$ 171,090.00
3214 Hospital Nacional "San Pedro", Usulután					
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 21,475.00			\$ 21,475.00
3215 Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil					
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 13,500.00			\$ 13,500.00
3217 Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima", Cojutepeque, Cuscatlán					
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno a neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 35,815.00			\$ 35,815.00
3219 Hospital Nacional de Ilobasco					
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 16,975.00			\$ 16,975.00
3222 Hospital Nacional "San Jerónimo Emiliani", Sensuntepeque, Cabañas					
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 92,645.00			\$ 92,645.00

3223 Hospital Nacional de Chalchuapa				
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 39,865.00		\$ 39,865.00
3226 Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima				
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 133,095.00		\$ 133,095.00
3229 Hospital Nacional de Jiquilisco				
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil.	\$ 101,360.00		\$ 101,360.00
3230 Hospital Nacional de Suchitoto				
0203 Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	Incrementar el acceso a diagnóstico y tratamiento oportuno de neoplasias prevalentes del aparato reproductor femenino y reducción de la morbilidad materna e infantil, en armonía con la iniciativa para la atención de la mujer que está siendo promovida por el Grupo Parlamentario de Mujeres de la Asamblea Legislativa.	\$ 60,000.00		\$ 60,000.00
3235 Fondo Solidario para la Salud		-		-
0202 Atención a la Salud de la Niñez, Adolescencia y Mujer	Brindar atención en salud integral a mujeres embarazadas, niños preescolares, y prevenir la mortalidad materno-infantil	\$ 1,270,845.00		\$ 1,270,845.00
3300 Ramo de Trabajo y Previsión Social		<u>\$ 126,620.00</u>		<u>\$ 126,620.00</u>
0103 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres-Sellos de Igualdad	Transversalizar el enfoque de género y fomentar el principio de igualdad y no discriminación.	\$ 43,340.00		\$ 43,340.00
0301 Sede Ciudad Mujer de San Martín	Facilitar la orientación e intermediación laboral a las mujeres usuarias de esta sede de ciudad mujer.	\$ 13,880.00		\$ 13,880.00
0302 Sede Ciudad Mujer de Santa Ana	Facilitar la orientación e intermediación laboral a las mujeres usuarias de esta sede de ciudad mujer.	\$ 13,880.00		\$ 13,880.00

0303 Sede Ciudad Mujer de Colón	Facilitar la orientación e intermediación laboral a las mujeres usuarias de esta sede de ciudad mujer.	\$ 13,880.00			\$ 13,880.00
0304 Sede Ciudad Mujer de Usulután	Facilitar la orientación e intermediación laboral a las mujeres usuarias de esta sede de ciudad mujer.	\$ 13,880.00			\$ 13,880.00
0305 Sede Ciudad Mujer de San Miguel	Facilitar la orientación e intermediación laboral a las mujeres usuarias de esta sede de ciudad mujer.	\$ 13,880.00			\$ 13,880.00
0306 Sede Ciudad Mujer de Morazán	Facilitar la orientación e intermediación laboral a las mujeres usuarias de esta sede de ciudad mujer.	\$ 13,880.00			\$ 13,880.00
3302 Instituto Salvadoreño de Formación Profesional		\$ 500,015.00			\$ 500,015.00
0601 Sede Ciudad Mujer Colón	Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres residentes en el Departamento de la Libertad y zonas aledañas, a través del acceso a servicios de capacitación especializados brindados como parte del Programa Ciudad Mujer.	\$ 89,715.00			\$ 89,715.00
0602 Sede Ciudad Mujer Usulután	Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres residentes en el Departamento de Usulután y zonas aledañas, a través del acceso a servicios de capacitación especializados brindados como parte del Programa Ciudad Mujer.	\$ 135,615.00			\$ 135,615.00
0603 Sede Ciudad Mujer Santa Ana	Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres residentes en el Departamento de Santa Ana y zonas aledañas, a través del acceso a servicios de capacitación especializados brindados como parte del Programa Ciudad Mujer.	\$ 52,195.00			\$ 52,195.00
0604 Sede Ciudad Mujer San Martín	Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres residentes en el Departamento de San Salvador y zonas aledañas, a través del acceso a servicios de capacitación especializados brindados como parte del Programa Ciudad Mujer.	\$ 43,405.00			\$ 43,405.00
0605 Sede Ciudad Mujer Morazán	Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres residentes en el Departamento de Morazán y zonas aledañas, a través del acceso a servicios de capacitación especializados brindados como parte del Programa Ciudad Mujer.	\$ 56,610.00			\$ 56,610.00
0606 Sede Ciudad Mujer San Miguel	Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres residentes en el Departamento de San Miguel y zonas aledañas, a través del acceso a servicios de capacitación especializados brindados como parte del Programa Ciudad Mujer.	\$ 122,475.00			\$ 122,475.00

4100 Ramo de Economía		\$ 413,385.00			\$ 413,385.00
0104 Transversalización del Enfoque de Género	Brindar asesoría, acompañamiento, recomendaciones y elaboración de herramientas para el apoyo a las distintas unidades organizativas para la implementación de las disposiciones establecidas en Política de Igualdad y No Discriminación para la Transformación Productiva y su Plan de Trabajo; así como el monitoreo, seguimiento y recomendaciones para su cumplimiento.	\$ 63,385.00			\$ 63,385.00
0605 Estadísticas de Género	Generar estadísticas con enfoque de género para el Sistema Estadístico Nacional que permitan insumos adecuados para la formulación, seguimiento y evaluación políticas públicas, así como el cumplimiento de los compromisos en materia de género adquiridos por El Salvador.	\$ 350,000.00			\$ 350,000.00
4122 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa					
0205 Igualdad Sustantiva y Autonomía Económica de las Mujeres	Brindar directrices, evaluar, coordinar, monitorear y supervisar los servicios que se brindan a las mujeres empresarias y emprendedoras a través de las ventanillas de empresariedad femenina en las sedes de ciudad mujer. Así como dar lineamientos, instrumentos y herramientas para la atención de mujeres empresarias y emprendedoras en los centros regionales de CONAMYPE y en los CDMYPE en el marco del Programa Nacional de la Empresariedad Femenina; Asimismo, promover el fortalecimiento de la Empresariedad	\$ 343,744.00			\$ 343,744.00
4200 Ramo de Agricultura y Ganadería					
0901 Ciudad Mujer	Apoyar y promover la superación de las desigualdades sociales de las mujeres, mediante capacitaciones y asistencia técnica.	\$ 28,765.00			\$ 28,765.00
4201 Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria					
0102 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de manera particular en lo que respecta a los mecanismos, herramientas y procesos institucionales establecidos en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas, la Política Nacional de las Mujeres y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	\$ 57,445.00			\$ 57,445.00
Total		\$ 40,435,504.00	\$ 1,667,045.00	\$ 30,000.00	\$ 42,132,549.00

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto 2019

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html>

Dirección General del Presupuesto
Recursos etiquetados para el cumplimiento de la LIE y LEIV, ejercicio financiero fiscal 2020

Institución / Línea de Trabajo	Propósito de la Línea de Trabajo	Fondo General	Recursos Propios	Total 2020
0504 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer		<u>\$ 6,104,860.00</u>		<u>\$ 6,104,860.00</u>
0101 Dirección Superior	Dirigir y velar por el cumplimiento de los aspectos estratégicos en cumplimiento del marco normativo para la igualdad y una vida libre de violencia	\$ 187,085.00		\$ 187,085.00
0102 Unidades de Apoyo	Brindar soporte técnico en materia de asistencia jurídica, planificación institucional, acceso a la información pública, gestión de la cooperación internacional, seguimiento a proyectos, y soporte para los sistemas de tecnología de la información, a efecto de contribuir con el logro de los objetivos institucionales	\$ 416,980.00		\$ 416,980.00
0103 Administración y Finanzas	Realizar de manera ágil la gestión administrativa y financiera, de acuerdo al marco legal vigente y las normativas institucionales, administrando los recursos humanos, materiales y financieros, con eficiencia, racionalidad y transparencia, a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales.	\$ 639,915.00		\$ 639,915.00
0201 Vigilancia y Promoción de los Avances en Materia de Igualdad Sustantiva de las Mujeres	Diseñar y monitorear las políticas públicas para la igualdad y no discriminación, a efecto de fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres; así como promover procesos de formación especializada en derechos de las mujeres.	\$ 2,294,780.00		\$ 2,294,780.00
0202 Vigilancia y Promoción del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Diseñar y monitorear las políticas públicas, para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	\$ 1,130,860.00		\$ 1,130,860.00
0203 Servicios de Atención Integral y Especializados a Mujeres que Enfrentan Violencia	Brindar atención integral a mujeres que enfrentan violencia, a través de servicios de información y orientación; atención psicológica, legal y social; y servicios de albergue temporal.	\$ 1,064,775.00		\$ 1,064,775.00
0301 Ciudad Mujer Lourdes Colón	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género	\$ 41,140.00		\$ 41,140.00
0302 Ciudad Mujer Usulután	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género	\$ 59,885.00		\$ 59,885.00
0303 Ciudad Mujer Santa Ana	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género	\$ 24,650.00		\$ 24,650.00
0304 Ciudad Mujer San Martín	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género	\$ 50,020.00		\$ 50,020.00

0305 Ciudad Mujer San Miguel	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género	\$ 59,885.00		\$ 59,885.00
0306 Ciudad Mujer Morazán	Brindar servicios de atención integral a mujeres que enfrentan violencia por razón de género	\$ 59,885.00		\$ 59,885.00
0501 Mejoramiento de la Capacidad Instalada	Promover la aplicación del principio constitucional de igualdad y la erradicación de la discriminación contra las mujeres, mediante el fortalecimiento de las capacidades del funcionariado.	\$ 75,000.00		\$ 75,000.00
0700 Ramo de Hacienda				
0105 Transversalización del Enfoque de Género	Institucionalizar el principio de igualdad y no discriminación en todas las acciones desarrolladas en el marco de las competencias institucionales, garantizando el cumplimiento de la normativa para la igualdad, equidad y no discriminación y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.	\$ 47,350.00		\$ 47,350.00
0800 Ramo de Relaciones Exteriores				
0104 Oficina de Asuntos de Género	Facilitar la incorporación de transversalidad del principio de igualdad y no discriminación en las políticas, planes, programas, proyectos, normativas y acciones institucionales desarrolladas en el ejercicio de su competencia institucional	\$ 65,155.00		\$ 65,155.00
1500 Consejo Nacional de la Judicatura		-		-
0102 Transversalización del Enfoque de Igualdad y Equidad de Género	Transversalizar la perspectiva de género en la institución, conforme a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Política de Igualdad y Equidad de Género del Consejo Nacional de la Judicatura. Avanzar en la institucionalización de los principios de igualdad y no discriminación, a través de actividades de sensibilización y capacitación para todo el personal del CNJ.	\$ 88,640.00		\$ 88,640.00
1600 Órgano Judicial		-		-
0103 Igualdad de Género y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de manera particular en lo que respecta a los mecanismos, herramientas y procesos institucionales establecidos en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas, la Política Nacional de las Mujeres y la Política Nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	\$ 286,005.00		\$ 286,005.00
1700 Fiscalía General de la República		-		-
0501 Derechos de la Mujer e Igualdad de Género	Mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctima de violencia y reducir las inequidades de género.	\$ 727,330.00		\$ 727,330.00
1800 Procuraduría General de la República		\$ 1,543,680.00		\$ 1,543,680.00
0207 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Brindar servicios de atención especializada en el área legal, psicológica y social a las mujeres víctimas discriminación, violencia intrafamiliar y de género.	\$ 1,185,580.00		\$ 1,185,580.00

0301 Ciudad Mujer Lourdes Colón	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el municipio de Colón	\$ 44,345.00		\$ 44,345.00
0302 Ciudad Mujer Usulután	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en la ciudad de Usulután	\$ 43,180.00		\$ 43,180.00
0303 Ciudad Mujer Santa Ana	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en la ciudad de Santa Ana.	\$ 66,755.00		\$ 66,755.00
0304 Ciudad Mujer San Martín	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el municipio de San Martín.	\$ 77,290.00		\$ 77,290.00
0305 Ciudad Mujer San Miguel	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en la ciudad de San Miguel.	\$ 63,265.00		\$ 63,265.00
0306 Ciudad Mujer Morazán	Contribuir a través de los servicios de asistencia legal, administrativa y de mediación, al desarrollo de las actividades de la sede ciudad mujer, ubicada en el Departamento de Morazán.	\$ 63,265.00		\$ 63,265.00
2300 Ramo de Gobernación		-		-
0106 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Promover acciones que contribuyan a orientar y dar seguimiento a la política nacional de igualdad sustantiva y una vida libre de violencia para las mujeres.	\$ 32,860.00		\$ 32,860.00
2303 Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal		-	-	-
0102 Transversalización del Enfoque de Género	Facilitar la institucionalización de los principios de igualdad y no discriminación en todas las acciones desarrolladas en el marco de las competencias institucionales, garantizando el cumplimiento de la normativa nacional para la igualdad, equidad y no discriminación y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres.		\$ 23,130.00	\$ 23,130.00
2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública		-		-
0303 Equidad, Igualdad y Medio Ambiente	Propiciar la igualdad entre hombres y mujeres desde una visión de equidad para promocionar la realización personal y profesional; asimismo fomentar la protección del medio ambiente.	\$ 115,295.00		\$ 115,295.00

2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública		-		-
0104 Unidad de Género Institucional	Transversalizar la igualdad y equidad de género en el sistema educativo.	\$ 143,025.00		\$ 143,025.00
3106 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la niñez y la adolescencia		-		-
0103 Igualdad de Género	Garantizar la transversalización del enfoque de género a nivel institucional mediante la implementación de la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género y de las leyes relacionadas.	\$ 42,795.00		\$ 42,795.00
3200 Ramo de Salud		-	-	-
0301 Apoyo al Programa Ciudad Mujer	Apoyar al programa Ciudad Mujer, con servicios especializados de atención en salud, con el fin de mejorar la promoción de la salud, prevención y tratamiento oportuno de la enfermedad, con equidad de género.	\$ 1,545,635.00		\$ 1,545,635.00
3203 Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez" San Salvador		<u>\$ 20,661,300.00</u>	<u>\$ 31,800.00</u>	<u>\$ 20,693,100.00</u>
0201 Atención Ambulatoria	Proporcionar consulta en las especialidades de ginecología y obstetricia a las pacientes con patologías de alto riesgo cuyo tratamiento no puede ser realizado en los establecimientos de primer y segundo nivel de atención.	\$ 3,124,400.00		\$ 3,124,400.00
0202 Atención Hospitalaria	Proporcionar servicios de hospitalización que conlleven a la finalización de un embarazo con un binomio madre-hijo en las mejores condiciones de salud, mediante la intervención oportuna en las especialidades de gineco-obstetricia, neonatología, oncología y otras especialidades que el Hospital ofrece.	\$ 7,187,340.00	\$ 31,800.00	\$ 7,219,140.00
0203 Desarrollo Infantil Temprano	Contribuir desde el ámbito de la salud y las intervenciones específicas de los hospitales del Ministerio de Salud, al fortalecimiento de la Política Integral de Desarrollo Infantil Temprano que impulsa el Gobierno de El Salvador, dirigida al menor de cinco años y a la mujer embarazada.	\$ 10,349,560.00		\$ 10,349,560.00
3235 Fondo Solidario para la Salud		-		-
0202 Atención a la Salud de la Niñez, Adolescencia y Mujer	Brindar atención en salud integral a mujeres embarazadas, niños preescolares, y prevenir la mortalidad materno-infantil.	\$ 1,466,975.00		\$ 1,466,975.00
3300 Ramo de Trabajo y Previsión Social		<u>\$ 132,440.00</u>		<u>\$ 132,440.00</u>
0103 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Transversalizar el enfoque de género y fomentar el principio de igualdad y no discriminación.	\$ 44,960.00		\$ 44,960.00
0301 Sede Ciudad Mujer de San Martín	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres	\$ 14,580.00		\$ 14,580.00

0302 Sede Ciudad Mujer de Santa Ana	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres	\$ 14,580.00		\$ 14,580.00
0303 Sede Ciudad Mujer de Colón	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres	\$ 14,580.00		\$ 14,580.00
0304 Sede Ciudad Mujer de Usulután	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres	\$ 14,580.00		\$ 14,580.00
0305 Sede Ciudad Mujer de San Miguel	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres	\$ 14,580.00		\$ 14,580.00
0306 Sede Ciudad Mujer de Morazán	Facilitar la Orientación e Intermediación Laboral a las Mujeres	\$ 14,580.00		\$ 14,580.00
3700 Ramo de Desarrollo Local		-		-
0501 Ciudad Mujer	Fortalecer acciones a favor de las mujeres a través de la prevención de la violencia, desarrollo de la autonomía, atención integral con énfasis en la salud sexual y reproductiva, y la facilitación.	\$ 7,298,310.00		\$ 7,298,310.00
4100 Ramo de Economía		\$ 413,385.00		\$ 413,385.00
0104 Transversalización del Enfoque de Género	Brindar asesoría, acompañamiento, recomendaciones y elaboración de herramientas para el apoyo a las distintas unidades organizativas para la implementación de las disposiciones establecidas en la Política de Igualdad y No discriminación para la Transformación Productiva y su Plan de Trabajo; así como el monitoreo, seguimiento y recomendaciones para su cumplimiento.	\$ 63,385.00		\$ 63,385.00
0605 Estadísticas de Género	Generar estadísticas con enfoque de género para el Sistema Estadístico Nacional que permitan insumos adecuados para la formulación, seguimiento y evaluación políticas públicas, así como el cumplimiento de los compromisos en materia de género adquiridos por El Salvador.	\$ 350,000.00		\$ 350,000.00
4122 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa		-		-
0205 Igualdad Sustantiva y Autonomía Económica de las Mujeres	Brindar directrices, evaluar, coordinar, monitorear y supervisar los servicios que se otorgan a las mujeres empresarias y emprendedoras a través de las ventanillas de empresarialidad femenina en las sedes de ciudad mujer, así como dar lineamientos, instrumentos y herramientas para la atención de mujeres empresarias y emprendedoras en los centros regionales de CONAMYPE y en los CDMYPE.	\$ 319,815.00		\$ 319,815.00

4200 Ramo de Agricultura y Ganadería		-		-
0901 Ciudad Mujer	Apoyar y promover la superación de las desigualdades sociales de las mujeres mediante capacitaciones y asistencia técnica	\$ 28,765.00		\$ 28,765.00
4201 Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria		-		-
0102 Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	Garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de manera particular en lo que respecta a los mecanismos, herramientas y procesos institucionales establecidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.	\$ 57,445.00		\$ 57,445.00
Total General		\$ 41,121,065.00	\$ 54,930.00	\$ 41,175,995.00

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto 2019

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html>



**Iniciativa
Spotlight**
*Para eliminar la violencia
contra las mujeres y las niñas*



Instituto Salvadoreño para
el Desarrollo de la Mujer
ISDEMU



**GOBIERNO DE
EL SALVADOR**